



**CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL “SUBPROGRAMA DE APOYOS A PERSONAS FÍSICAS A TRAVÉS DE BENEFICENCIAS PÚBLICAS ESTATALES Y SINERGIAS CON DIVERSAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y SOCIALES, COADYUVANTES PARA LA ENTREGA DE APOYOS, EN BENEFICIO DE LOS MÁS NECESITADOS EN MATERIA DE SALUD”** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. LEONARDO ALFONSO VERDUZCO DÁVILA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, ASISTIDO POR LOS MAESTROS EXECATL GUTIÉRREZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; JOSÉ ANDRÉS PÉREZ RUIZ, DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, MARÍA ELENA DEL VALLE FLORES, DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO, Y POR LA OTRA, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA (SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR LA DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE COLIMA, ASISTIDA POR MTRA. MA. MAGDALENA BARAJAS GALVÁN ENCARGADA DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL ORGANISMO”. QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, creada con la finalidad de generar y canalizar recursos para la atención en salud de aquellas personas que viven en condiciones de pobreza, con la visión de ser la institución filantrópica referente a nivel internacional de apoyo a la salud de forma sustentable, cuya misión es administrar el patrimonio para contribuir al bienestar social de las personas en situación de vulnerabilidad en materia de salud, siendo su objetivo general, administrar los recursos con un enfoque de austeridad republicana, honradez, transparencia y rendición de cuentas.

SEGUNDO. - “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” para llevar a cabo su misión, visión y objetivo une esfuerzos y se coordina con las áreas del Sector Salud Federal y Estatal, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de las Familias (Sistemas Estatal y Municipal DIF); las Beneficencias Públicas Estatales u Homólogas en los términos del artículo 5º de la Ley General de Salud, así como otras instancias

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO



Handwritten signatures and initials in blue ink.



estatales y municipales en sus actividades de apoyo a la población vulnerable en materia de salud.

**TERCERO.** - El Programa Anual de Trabajo 2022 de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, contempla el **“Subprograma de Apoyos a Personas Físicas a través de Beneficencias Públicas Estatales y Sinergias con Diversas Instancias Públicas y Sociales, Coadyuvantes para la Entrega de Apoyos, en Beneficio de los más necesitados en materia de Salud”**. Para efectos del presente convenio se denominará Subprograma I, con ellos, se desarrollan y ponen en marcha las acciones en materia de salud, dirigidas a la atención de personas en situación de vulnerabilidad y en especial a los más desprotegidos, entre las que destacan:

Jornadas Auditivas. Atiende la discapacidad auditiva y tiene como finalidad mejorar la audición de quien lo necesita con la entrega de una de las dos opciones:

- i. Aparatos auditivos.
- ii. Diademas óseas.

Jornadas Protésicas. Atiende la problemática de desgaste de articulaciones beneficiando a personas con la donación y colocación de una prótesis:

- i. Prótesis de cadera.
- ii. Prótesis de rodilla.

Jornadas Visuales. Atiende la discapacidad visual y brinda la oportunidad a las personas más necesitadas del país a recuperar la visión, mediante dos vertientes:

- i. Kits de lente intraocular, asegurándonos que se les realice la cirugía de cataratas que requieren para mejorar su salud.
- ii. Lentes de armazón graduados personalizados a través del estudio de detección fina.

Jornadas de Movilidad. Acciones que contribuyen a la movilidad e independencia de quienes se benefician con esta Jornada a través de la obtención de:

- i. Silla de ruedas para Adulto estándar todo terreno.
- ii. Silla de ruedas para parálisis cerebral infantil (PCI).
- iii. Silla de ruedas parálisis cerebral de adulto (PCA).
- iv. Sillas de baño – adulto.

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO

BENEFICENCIA PÚBLICA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
16 JUN 2022 049  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

2



**Jornadas Reconstructivas.** Estas acciones están destinadas a la atención de sobrevivientes de cáncer o que por algún accidente requieren de prótesis para que se les realice una cirugía reconstructiva:

- i. Expansores mamarios a quienes se les realizó una mastectomía.
- ii. Prótesis de mama a las personas que se les realizó una mastectomía.
- iii. Prótesis externa de mamas.
- iv. Brasier para prótesis externas de mama.
- v. Insumos de Compresión para Linfedema.

**Jornadas para Comer Mejor.** Pensado en apoyar principalmente a los adultos mayores, mujeres víctimas de violencia o población en general que padecen de edentulismo total, este apoyo consiste en prótesis dentales totales removibles (maxilar superior e inferior) que les permitan tener una mejor calidad alimentaria:

- i. Prótesis dental removible.

**Ayudas Funcionales.** Contribuye a dar seguridad en la movilidad e independencia de quienes se benefician con estas acciones a través de la obtención de:

- i. Muletas.
- ii. Andaderas.
- iii. Bastones 1 punto.
- iv. Bastones 4 puntos.

**Cirugías Bariátricas:** Atender a beneficiarios con Obesidad, tendientes a presentar por esta causa diversos padecimientos que van en detrimento de su calidad de vida, esto por medio de un sistema de redes de colaboración del Patrimonio de la Beneficencia Pública con las Beneficencias Públicas de los Estados, para la puesta en marcha de la Jornada de Cirugías Bariátricas a Pacientes con Obesidad en estado de vulnerabilidad, con el siguiente apoyo:

- i. Kits de Cirugía Bariátrica (Bypass o Manga).



BENEFICENCIA PÚBLICA — JURÍDICO — REVISADO

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials, some with small 'x' marks.



**DECLARACIONES**

**I.-DECLARA "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL QUE:**

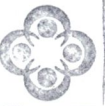
**I.1. La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud.**

**I.2. De conformidad con lo señalado en los artículos 2, primer párrafo, inciso C, fracción I, y 39, fracciones I, II, II Bis, VI, VII, X, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud vigente, entre sus atribuciones se encuentran las de:**

- a) Ejercer los derechos que confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos a favor de la Beneficencia Pública;
- b) Representar los intereses de la Beneficencia Pública ante las autoridades fiscales y administrativas, así como ejercer todas las facultades generales y especiales para la administración de los bienes a su cargo; el Director de Administración y Finanzas podrá ejercer dichas facultades y las demás que le sean delegadas por acuerdo del Secretario de Salud;
- c) Administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública, así como los subsidios, aportaciones, subvenciones, bienes y demás recursos que el Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas y las entidades paraestatales otorguen o destinen a ésta; Administrar los bienes, derechos y recursos que obtenga la Beneficencia Pública por cualquier título legal;
- d) Establecer los mecanismos y políticas para la aplicación y distribución de los recursos pertenecientes a la Beneficencia Pública atendiendo a los objetivos y programas prioritarios de la Secretaría de Salud; y
- e) Celebrar los actos jurídicos que permitan el ejercicio de las atribuciones señaladas.

**I.3. En la Tercera Sesión Ordinaria del año 2021 del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, celebrada el 17 de diciembre de 2021, sus integrantes mediante los Acuerdos 06/ORD.03/2021 y 07/ORD.03/2021 tomaron conocimiento y opinaron favorablemente respecto del**

**JURÍDICO REVISADO**  
BENEFICENCIA PÚBLICA



*[Handwritten signatures and initials]*



Programa Anual de Trabajo 2022 y del Presupuesto Anual para el año 2022, respectivamente.

I.4. El Dr. Leonardo Alfonso Verduzco Dávila, fue designado como Director General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, lo cual acredita con el nombramiento del cargo número LD-002/2019 emitido en fecha 16 de enero de 2019, quien cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento, de conformidad con los artículos 38, fracción V y 39, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

I.5. El Maestro Execatl Gutiérrez Ramírez, Director de Administración y Finanzas, acredita su cargo con copia simple del nombramiento respectivo, interviene en el presente instrumento, como responsable de ejecutar los trámites administrativos necesarios y erogaciones necesarias, a fin de cumplimentar los Acuerdos del Consejo Interno referidos en la Declaración I.3.

I.6. La Maestra María Elena Del Valle Flores, Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto, acredita su cargo con copia simple del nombramiento respectivo, interviene en el presente instrumento, como responsable de la ejecución, seguimiento y administración de este Convenio.

I.7. El Maestro José Andrés Pérez Ruiz, Director Jurídico y de Patrimonio Inmobiliario, quien acredita su cargo con copia simple del nombramiento respectivo, interviene en el presente instrumento, como responsable de verificar, en el ámbito jurídico, los términos y condiciones del Convenio que celebra "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

**I.8. "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"** enfrenta el reto del Sistema de Salud en nuestra Nación, considerando el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, así como las líneas de acción del Programa Sectorial de Salud, con actitud abierta a las oportunidades del hoy, promoviendo, dotando y ejecutando acciones mediante el **"Subprograma de Apoyos a Personas Físicas a través de Beneficencias Públicas Estatales y Sinergias con Diversas Instancias Públicas y Sociales, Coadyuvantes para la Entrega de Apoyos, en Beneficio de los más necesitados en materia de Salud"**, cuyas líneas de acción quedaron asentadas en el antecedente tercero del presente instrumento.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
16 JUN 2022 049  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



I.9. "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" cuenta con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la celebración del presente Convenio, con la finalidad de entregar apoyos en beneficio de las personas más vulnerables de cada Entidad.

I.10. Para efectos de este documento señala como domicilio el ubicado en la calle de Aniceto Ortega número 1321, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

**II.- DECLARA "EL ORGANISMO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupado al sector Salud, cuenta con autonomía técnica y operativa respecto del resto de la administración pública estatal para el manejo de sus recursos humanos, técnico y financieros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima.

II.2. Es el rector en materia de asistencia social en términos de lo que dispone el artículo 106 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, Edición Ordinaria 20 de marzo de 2021, tomo CVI y que tiene como objetivos, representar los intereses en toda clase de actos, juicios o procedimientos, administrar el patrimonio, promover y gestionar la enajenación de bienes pertenecientes a la Beneficencia Pública, operar el sistema de cuotas de recuperación, distribuir a programas de salud, recursos financieros que se le asignen, formular el programa de apoyos y subsidios en materia de salud con objeto de asistencia a la población en general o grupos determinados y vigilar y hacer cumplir el reglamento interno.

II.3. La Dra. Martha Janeth Espinosa Mejía, en su carácter de Secretaria de Salud y Presidenta Ejecutiva de del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, acredita su personalidad con los nombramientos de fecha 01 de noviembre de 2021, suscritos por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, Mtra. Indira Vizcaíno Silva.

II.4. La Mtra. Ma. Magdalena Barajas Galván, en su carácter de Encargada de la Beneficencia Pública, acredita su personalidad de conformidad con el oficio No. DA/RH/RL/3438/2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por la Secretaria

BENEFICENCIA JURÍDICO PÚB. JA REVISADO

16 JUN 2022

049

Handwritten signatures and initials in blue ink.



de Salud y Presidenta Ejecutiva de del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, Dra. Martha Janeth Espinosa Mejía.

II.5. Se compromete a utilizar los Apoyos del subprograma de manera responsable y máxima transparencia, aunado a ello, se compromete a cerciorarse de manera responsable que los documentos solicitados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", de las personas beneficiarias que se encuentran en pobreza extrema, sean verídicos y que realmente se aprovechen esos incentivos para el uso al que fueron designados.

II.6. Para los efectos legales de este Convenio, se señala como domicilio el ubicado Av. Liceo de Varones s/n, esquina con Dr. Rubén Arguero, Colonia la Esperanza, Colima, Colima.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
16 JUN 2022 049  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1. Están de acuerdo en suscribir el presente Convenio para el cumplimiento de los fines que en el mismo se precisan.

III.2. Están conscientes de la situación de cubrir necesidades en cuestión de salud que afecta a la población y con el ánimo de promover las acciones de apoyo que dirimen de en el Subprograma instituido por la Beneficencia Pública, están en la mejor disposición de que de manera conjunta permitan abatir los indicadores de población vulnerable en materia de salud, apoyándose y coordinándose para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

III.3. Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen para suscribir el presente convenio de colaboración, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio del consentimiento alguno.

III.4. Los Apoyos del subprograma asignado en el presente Convenio, deberán ejercerse hasta el 31 de diciembre de 2022, o en las fechas que para cada uno de ellos se determine por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA". En el entendido de que los apoyos no entregados no podrán ser solicitados en ejercicios posteriores.

III.5. En caso de ser necesario colaborarán de manera transparente con otras instituciones, áreas o dependencias públicas o privadas para la debida consecución del objeto del presente instrumento legal.

JURÍDICO REVISADO  
BENEFICENCIA PÚBLICA



Toda vez que los objetivos de "LAS PARTES" se complementan de manera positiva, para conjuntar los esfuerzos en la búsqueda de soluciones prácticas a favor de la sociedad, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose al contenido de las siguientes:

Patrimonio de la Beneficencia Pública  
16 JUN 2022 049  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto que "**LAS PARTES**" trabajen de manera conjunta y coordinada, a fin de sumar esfuerzos y recursos, para llevar a cabo las acciones establecidas en el **Subprograma I "Apoyos a Personas Físicas a través de Beneficencias Públicas Estatales y Sinergias con Diversas Instancias Públicas y Sociales, Coadyuvantes para la Entrega de Apoyos, en Beneficio de los más necesitados en materia de Salud."** instauradas por "**LA BENEFICENCIA PÚBLICA**", adecuándose "**EL ORGANISMO**" a las necesidades de su entidad, dirigidas a potencializar y focalizar apoyos a personas y grupos vulnerables con el fin de asegurar el acceso efectivo directo a servicios de salud con calidad.

**SEGUNDA. - POBLACIÓN OBJETIVO.**

**Subprograma I** Serán beneficiarios las personas originarias de zonas vulnerables sin cobertura específica de seguridad social pertenecientes al estado o municipio de "**EL ORGANISMO**" y que, reciban los apoyos en especie que se detallan en el Anexo 1, apartado de "**JORNADAS**" de este documento, según sea el caso.

**TERCERA. -** Los insumos materia del presente convenio son únicamente los contemplados en el antecedente tercero, enfocados al Subprograma descrito en la cláusula primera.

**CUARTA. - "LAS PARTES".** Para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento se obligan a:

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO





I.- Fortalecer sus redes de colaboración, con la intención de potencializar los apoyos en especie en materia de salud, que cada una otorga, de manera directa a las personas físicas en situación de vulnerabilidad.

II.- Intercambiar información en materia de salud, asistencia social o cualquier otra relevante, para la realización del objeto previsto en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento legal.

III.- Reunirse periódicamente, a convocatoria expresa de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** para dar seguimiento a las acciones llevadas a cabo, así como para el intercambio de experiencias o resolución de inquietudes, necesidades o discrepancias.

**QUINTA. - “EL ORGANISMO”.** Para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento se obliga a:

I.- Promover la participación máxima de las personas físicas de su entidad de escasos recursos económicos, sin cobertura de seguridad social específica, con problemas de salud, para lograr la certeza de que sean los sujetos activos merecedores del apoyo otorgado, de acuerdo a la cláusula segunda del presente instrumento, siendo el único responsable de sustentar que los documentos personales de los beneficiarios merecedores de los apoyos, sean los correctos y verdaderos.

La información señalada en el párrafo anterior deberá estar incorporada a una base de datos, de manera electrónica y documental, la cual contendrá el total de personas físicas beneficiadas por las acciones implementadas en el Subprograma al cuál se unió bajo las necesidades del Estado, con el fin de agilizar los trámites correspondientes durante o posterior a la jornada, que derive el presente instrumento legal, tal como quedó estipulado en la cláusula tercera del presente instrumento.

III.- Desarrollar, difundir y poner en marcha de manera conjunta el Subprograma, mediante un evento social con la presencia de autoridades estatales y representantes de **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, enfocados a fortalecer el trabajo que **“LAS PARTES”** realizan a lo largo y ancho del país, en el marco de este convenio.

BENEFICENCIA PÚBLICA JURÍDICO REVISADO



Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
16 JUN 2022  
0 4 9  
Dirección Jurídica y de Patrimonio

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*



IV.- Colaborar en las acciones, que **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”** establezca en materia de salud, conforme al artículo 24 de la Ley General de Salud, en beneficio de la población vulnerable a lo largo del año.

V.- Realizar un reporte anual de metas y resultados, que se entregará a **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**, a más tardar el 15 de febrero del año 2023 (con su documentación soporte correspondiente), sobre el cumplimiento de metas y resultados de las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022.

**SEXTA. - “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”.** Para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento se obliga a:

I.- Desarrollar y poner en movimiento las acciones del Subprograma materia del presente convenio, mismas que habrán de llevarse a cabo hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta la fecha señalada por **“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”**.

**SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES”**, cuentan con el personal y los elementos propios necesarios para realizar las actividades objeto de este convenio, por lo tanto, la suscripción y ejecución del mismo no generará relación laboral alguna con el personal de la contraparte, el cual permanecerá vinculado únicamente con la parte que lo contrató; en consecuencia, ninguna de las partes podrá considerarse como patrón sustituto o solidario de la otra y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación se deriven.

**OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.** El presente convenio de colaboración sólo podrá modificarse por escrito y previo acuerdo de **“LAS PARTES”**, las que en todo caso deberán hacerse con apego a las disposiciones legales aplicables. En caso de que **“LAS PARTES”** no alcancen un acuerdo sobre los términos de la modificación, el convenio podrá darse por terminado conforme a lo previsto en la Cláusula NOVENA.

**NOVENA. -** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2022.

**DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Este Convenio de Colaboración podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **“LAS PARTES”**, mediante escrito presentado con treinta días naturales de antelación al día en que deba surtir efectos la terminación anticipada, en el entendido de que las actividades que se

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
19 JUN 2022  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

JURÍDICO  
BENEFICENCIA PÚBLICA  
REVISADO

\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*



encuentren en ejecución deberán proseguirse hasta su conclusión definitiva, salvo acuerdo en contrario.

**DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito, fuerza mayor o alguna otra causa justificada. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" manifiestan que este Convenio se suscribe de buena fe, por lo que se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento, y a resolver en la medida de lo posible las controversias que surjan en la ejecución, interpretación o cumplimiento del mismo y, en caso de no llegar a ningún acuerdo, aceptan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que ambas partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA TERCERA. - INVALIDACIÓN.** El presente Convenio sustituye, invalida y finiquita cualquier otro instrumento jurídico suscrito entre "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública y/o el Patrimonio de la Beneficencia Pública y "EL ORGANISMO", y surtirá sus efectos a la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.** "LAS PARTES" convienen adoptar las medidas necesarias para que los datos personales de las personas beneficiadas por las acciones que deriven del presente instrumento legal, sean tratados observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información, y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, garantizando el buen uso de la información personal, la privacidad y derecho a la autodeterminación informativa de éstos, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones aplicables, así como respetar y proteger la confidencialidad de la información de Datos Personales en los términos de la propia Ley.

BENEFICENCIA PÚBLICA JURÍDICO REVISADO

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
16 JUN 2022 049  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente convenio lo firman por quintuplicado el día 10 de enero 2022, en la Ciudad de México.

**POR "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**

**DR. LEONARDO ALFONSO VERDUZCO DÁVILA**  
DIRECTOR GENERAL.

**POR "EL ORGANISMO"**

**DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA**

SECRETARÍA DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE COLIMA

**MAESTRO. EXECATL GUTIÉRREZ RAMÍREZ.**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

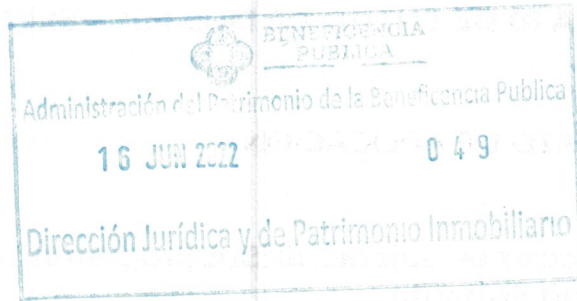
**MTRA. MA. MAGDALENA BARAJAS GALVÁN.**  
ENCARGADA DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA.

BENEFICENCIA PÚBLICA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
16 JUN 2022 049  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO



**MAESTRO. JOSÉ ANDRÉS PÉREZ RUIZ.**  
DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO.



BENEFICENCIA PÚBLICA **JURÍDICO REVISADO**

**MAESTRA. MA. ELENA DEL VALLE FLORES**  
DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO.

LOS ASPECTOS JURIDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 36 FRACCIÓN VII Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CITADO ORGANISMO EN CONSECUENCIA SE REGISTRÓ BAJO EL NUMERO

019/2022  
LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINO, CONDICIÓN DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE ESTE ORGANISMO.

LA HOJA DE FIRMAS QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, Y POR LA OTRA, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE COLIMA, ASISTIDA POR MTRA. MA. MAGDALENA BARAJAS GALVÁN ENCARGADA DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, EL DÍA 10 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL CONSTA DE 13 FOJAS ÚTILES Y UN ANEXO CON LOS APARTADOS A, B, C, D, E.1, E.2, E.3, E.4, F.

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



**ANEXO 1**

**RELATIVO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL SUBPROGRAMA I) "APOYOS A PERSONAS FÍSICAS A TRAVÉS DE BENEFICENCIAS PÚBLICAS ESTATALES Y SINERGIAS CON DIVERSAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y SOCIALES, COADYUVANTES PARA LA ENTREGA DE APOYOS, EN BENEFICIO DE LOS MÁS NECESITADOS EN MATERIA DE SALUD." QUE CELEBRARON "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE COLIMA, ASISTIDA POR LICDA. MAGDALENA BARAJAS GALVÁN ENCARGADA DEL DESPACHO DE ADMINISTRACIÓN DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE FECHA 10 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**I. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

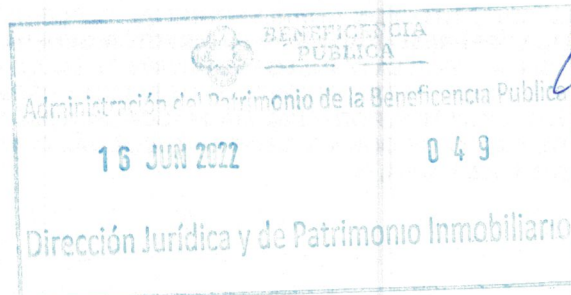
Las acciones sujetas al Subprograma referido, operarán exclusivamente en la Entidad firmante.

**II. DE LOS BENEFICIARIOS.**

Serán beneficiarios las personas señaladas en la cláusula segunda del convenio de colaboración.

**III. DE LAS JORNADAS INTEGRALES PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS.**

"EL ORGANISMO", para la entrega de apoyos, deberá registrarse por un proceso en el que, de forma enunciativa más no limitativa, incluya por cada JORNADA lo siguiente:



Handwritten signatures and initials in blue ink.



**JORNADA AUDITIVA**  
(Auxiliares Auditivos)

- 1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Realizar audiometrías a beneficiarios;
- 4.- Entregar los auxiliares auditivos;
- 5.- Dar a los beneficiarios la información para el uso y/o adaptación de los auxiliares auditivos;
- 6.- Llevar a cabo terapias de lenguaje, adaptación y/o rehabilitación, o bien, cualquier otra que sea requerida;
- 7.- Dar seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos;
- 8.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.

BENEFICENCIA PÚBLICA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
16 JUN 2022 049  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

BENEFICENCIA PÚBLICA JURÍDICO REVISADO

**JORNADA AUDITIVA**  
(Diademas Óseas)

- 1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Realizar audiometrías a beneficiarios y tomas de medidas;
- 4.- Entregar las Diademas Óseas;
- 5.- Dar a los padres o tutores de los beneficiados la información para el uso y/o adaptación de las Diademas Óseas;
- 6.- Llevar a cabo terapias de lenguaje, adaptación y/o rehabilitación, o bien, cualquier otra que sea requerida;
- 7.- Dar seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos;
- 8.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.

BENEFICENCIA PÚBLICA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
16 JUN 2022 049  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**JORNADA VISUAL  
(LENTE DE ARMAZÓN GRADUADOS Y PERSONALIZADOS)**

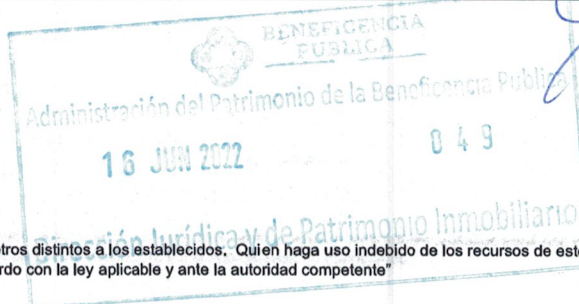
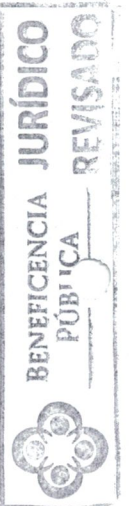
- 1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Realizar examen de la vista;
- 4.- Entregar lentes de armazón graduados y personalizados;
- 5.- Dar seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos;
- 6.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.

**JORNADA VISUAL  
(KITS DE LENTE INTRAOCULAR)**

- 1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Realizar estudios preoperatorios;
- 4.- Llevar a cabo las cirugías de cataratas;
- 5.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.

**JORNADA PROTÉSICA  
(Cadera y Rodilla)**

- 1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Llevar a cabo los estudios preoperatorios;
- 4.- Realizar las cirugías para la colocación de prótesis de cadera o rodilla;
- 5.- Brindar terapias de rehabilitación no hospitalarias, o bien, cualquier otra que sea requerida;
- 6.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.



"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"





**JORNADAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS FUNCIONALES**  
(Sillas de ruedas y Apoyos funcionales)

- 1.- Detectar a las personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Entrega de las sillas de ruedas y apoyos funcionales;
- 4.- Dar seguimiento del cuidado y buen uso de los insumos recibidos;
- 5.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.

**JORNADAS RECONSTRUCTIVAS**  
(Implantes, Expansores Mamarios)

- 1.- Detectar a los beneficiarios que, por su estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyados;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Realizar estudios preoperatorios;
- 4.- En su caso, llevar a cabo las cirugías para la colocación de las Prótesis o Expansores mamarios;
- 5.- Vigilar la adaptación de los apoyos mamarios y brindar terapias de rehabilitación no hospitalarias y/o psicológicas, o bien, cualquier otra que sea requerida;
- 6.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabada de las jornadas.

**JORNADAS RECONSTRUCTIVAS**  
( Prótesis externas y Brasieres; Insumos para Linfedema)

- 1.- Detectar a las beneficiarias que, por su estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada una de las beneficiarias;
- 3.- Entregar prótesis externas de mama y brasieres o insumos de compresión para linfedema, según corresponda de acuerdo al listado de beneficiarias validado por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 4.- Vigilar la correcta adaptación de los apoyos y brindar terapias de rehabilitación no hospitalarias y/o psicológicas, o bien, cualquier otra que sea requerida;
- 5.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabada de la entrega de los apoyos.

**BENEFICENCIA PÚBLICA**  
**JURÍDICO**  
**REVISADO**

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 043

*[Handwritten signatures and initials]*

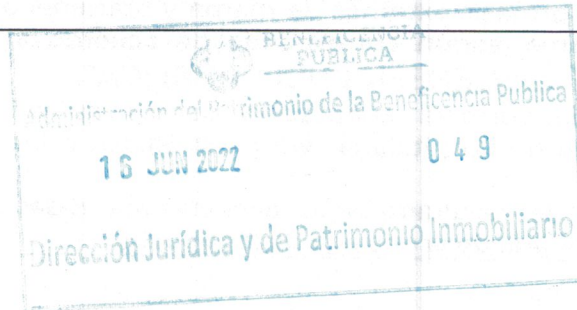


**JORNADAS PARA COMER MEJOR  
(Prótesis dentales removible)**

- 1.- Detectar a personas que, por su discapacidad y estado de vulnerabilidad, requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Realizar estudios correspondientes para la adaptación de los implantes;
- 4.- Elaborar moldes de acuerdo a los estudios previos realizados
- 6.- Entregar las prostodoncias totales de acrílico cuyo costo pagará "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" después de la comprobación correspondiente;
- 7.- Orientar a las personas para el cuidado y buen uso de los insumos recibidos;
- 8.- Dar seguimiento del cuidado y adaptación de las prostodoncias recibidas;
- 9.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.

**Acción de Cirugías Bariátricas a Paciente con Obesidad  
(Kits de Cirugía Bariátrica: Manga Gástrica o Bypass)**

- 1.- Detectar a las personas que cuenten con el padecimiento de obesidad y estado de vulnerabilidad, que requieran ser apoyadas;
- 2.- Integrar y resguardar de manera completa y bajo protesta de decir verdad los expedientes de cada uno de los beneficiarios;
- 3.- Llevar a cabo los estudios preoperatorios;
- 4.- Realizar la cirugía bariátrica para la colocación de una Manga Gástrica o Bypass según sea el caso;
- 5.- Brindar terapias de rehabilitación no hospitalarias, o bien, cualquier otra que sea requerida;
- 6.- Informar del resultado de las acciones realizadas con evidencia fotográfica y/o video grabado de las jornadas.



*(Handwritten signatures and marks)*



#### IV. NÚMERO DE APOYOS A ENTREGAR POR "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

##### IV.1.- SOBRE LA ASIGNACIÓN DE APOYOS A ENTREGAR:

La asignación mínima corresponde a la meta anual esperada.

La asignación máxima permite que "EL ORGANISMO" una vez cumplida su meta, pueda solicitar un incremento en el número de apoyos asignados en beneficio de los más necesitados de acuerdo a la población objetivo que atiende; la solicitud de incremento no podrá ser mayor a la acordada por las partes en el presente instrumento.

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA" no sectoriza ni regionaliza los apoyos, estos están dirigidos a la población nacional, priorizando a las personas originarias de zonas vulnerables sin cobertura específica de seguridad social; así como a las personas originarias que vivan en población indígena, o pueblos originarios y de municipios de alta o muy alta marginación y/o rezago social, sin cobertura específica de seguridad social; de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración.

La entrega de los apoyos se prioriza acorde a demanda con expediente integrado, validado y con fecha de entrega (jornada o colocación hospitalaria), apoyos que están sujetos a la disponibilidad presupuestal de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".

BENEFICENCIA PÚBLICA JURÍDICO REVISADO

##### IV.2.- ASIGNACIÓN DE APOYOS A ENTREGAR:

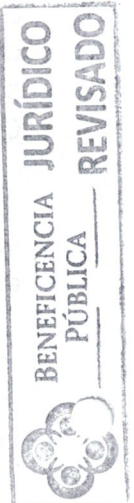
"LAS PARTES", establecen como meta y objetivo para el 2022, el tipo y el número mínimo de insumos señalados en la gráfica de instrucción siguiente:



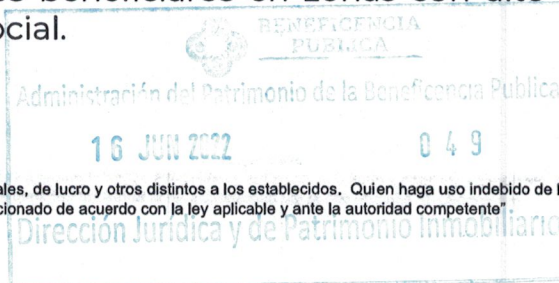


**CUADRO DE INSUMOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD DE COLIMA**

ACCIÓN /ESTADOS	Colima	
	Mínimo	Máximo
<b>NO HOSPITALARIA</b>	<b>260</b>	<b>578</b>
Auxiliares Aditivos	100	180
Lentes de Armazón	100	200
Sillas de Ruedas Estándar	50	80
Bastones 1 Punto	0	10
Bastones 4 Puntos	0	10
Andaderas	0	10
Muletas	0	10
Sillas de Baño para Adulto	0	5
Silla de Ruedas PCI	5	8
Prótesis Externa de Mama	0	10
Silla de Ruedas PCA	5	10
Brasier	0	10
Manga Con Linfedema	0	10
Diadema Osea	0	25
<b>HOSPITALARIA</b>	<b>89</b>	<b>760</b>
Bariátricas	0	10
Prótesis Dental	50	100
Kit de Cirugía de Catarata	20	500
Prótesis de Cadera	2	20
Prótesis de Rodilla	2	50
Prótesis de Mama	10	50
Expansores de Mama	5	30
<b>TOTAL</b>	<b>349</b>	<b>1,338</b>



**“LAS PARTES”** convienen que en la entrega de los apoyos se priorizará preponderantemente a los beneficiarios en zonas con alto o muy alto grado de marginación y/o rezago social.



\*Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*

*[Handwritten signatures and marks]*



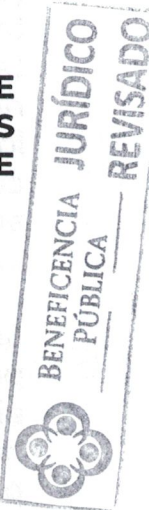
“EL ORGANISMO” se compromete a trabajar en la colocación de los mínimos señalados en el cuadro que antecede en beneficio de la población objetivo.

**IV.3.- INDICADORES DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO:**

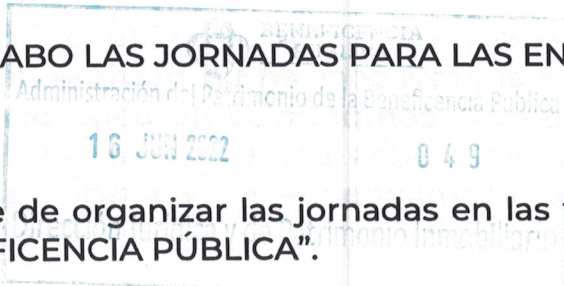
Conforme a la cláusula Quinta fracción V del instrumento legal “EL ORGANISMO”, remitirá un informe anual de metas y resultados a “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, sobre el cumplimiento de las mismas, mediante el indicador que a continuación se detalla:

Para el Subprograma I) **“APOYOS A PERSONAS FÍSICAS A TRAVÉS DE BENEFICENCIAS PÚBLICAS ESTATALES Y SINERGIAS CON DIVERSAS INSTANCIAS PÚBLICAS Y SOCIALES, COADYUVANTES PARA LA ENTREGA DE APOYOS, EN BENEFICIO DE LOS MÁS NECESITADOS EN MATERIA DE SALUD”**

NOMBRE DE LA ACCIÓN	PROPORCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE META SUBPROGRAMA I	
Numerador: Número de apoyos entregados		X 100
Denominador: Número de apoyos mínimos asignados	349	



**V. ACTIVIDADES PARA LLEVAR A CABO LAS JORNADAS PARA LAS ENTREGAS DE LOS APOYOS DESCRITOS.**



“EL ORGANISMO” será responsable de organizar las jornadas en las fechas y los términos acordados con “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”.

Deberá existir una adecuada coordinación logística entre las “LAS PARTES” para determinar los días, horas y demás cuestiones para la realización de las jornadas en la Entidad firmante.

No se atenderá a ninguna persona que no se encuentre en el listado verídico de beneficiarios enviado por “EL ORGANISMO” a “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, o



aquellas personas cuyo expediente no esté debidamente integrado y sustentando por el "EL ORGANISMO".

No se puede cambiar un expediente por otro en sitio (durante la jornada), si no se encuentra debidamente justificado. Ya que los apoyos autorizados ya tienen el nombre del beneficiario final.

En el supuesto de que exista la necesidad urgente de cambiar expediente en sitio (durante la jornada debidamente justificada), este apoyo NO estará autorizado en tanto el expediente NO sea validado por la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA". Por lo tanto, "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" no se compromete a validar, expedientes que no cumplan con la normativa, ni a cubrir el costo económico de dicho apoyo, por lo que, se debe confirmar la asistencia de los beneficiarios a la jornada, a fin de que cualquier cambio se pueda justificar con un periodo mínimo de 2 días hábiles de anticipación, explicando el motivo de la modificación y enviando el nuevo expediente para su validación y autorización.

Sobre el entendido y sin excepción alguna, "EL ORGANISMO" se compromete a pagar cada apoyo que no cuente con expediente debidamente integrado. Si por alguna situación se detecta que el expediente corresponde a solicitante que ya había sido apoyado con el insumo entregado, "EL ORGANISMO" se compromete a pagar el insumo, por lo que deberá cuidar que los expedientes por apoyo solicitado no se encuentren duplicados dentro del mismo ejercicio fiscal.

El pago descrito en el párrafo anterior, deberá hacerlo "EL ORGANISMO" directamente al proveedor en un máximo de 15 días naturales posteriores a la determinación del compromiso de pago por falta de expediente. Estos actos deberán ser notificados por escrito a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" y a "EL PROVEEDOR", acompañados de evidencia del cumplimiento de su compromiso de pago.

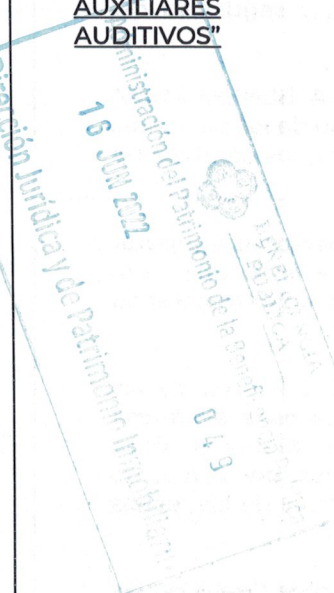
Las Instituciones que realizan la labor de Beneficencias Públicas, Sistemas de Salud y/o los Sistemas Para el Desarrollo Integral de la Familia Estatales que coadyuvan con "EL ORGANISMO", para la entrega, adaptación, implementación, seguimiento y rehabilitación, deberán de establecer un Convenio bajo su responsabilidad con la finalidad de cumplir con los objetivos previstos en el presente instrumento.

A continuación, se establecen las actividades a realizar por "EL ORGANISMO" para cada acción:

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO

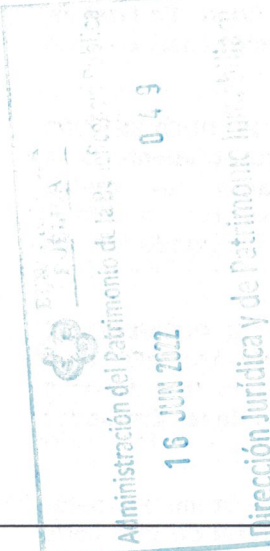
16 JUN 2022  
049  
*[Handwritten signatures and stamps]*



JORNADAS	ACTIVIDADES
<p>JORNADA AUDITIVA "ENTREGA DE AUXILIARES AUDITIVOS"</p> 	<p>La acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad auditiva, por lo que se pretende que cada beneficiario, sin importar su lugar de origen, logre mejorar su calidad auditiva.</p> <p>Se realizará un calendario en el que se establezcan las fechas en las que "EL PROVEEDOR" acudirá a cada Entidad Federativa, mismo que <u>no podrá ser modificado</u>. Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo, no podrán ser reprogramados ni cambiados. Cada Entidad Federativa, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas. En caso contrario, no podrán ser atendidas.</p> <p>En cada fecha programada, personal de "EL PROVEEDOR", atenderá y realizará la audiometría correspondiente a la totalidad de los beneficiarios, mediante un molde personalizado y entregando sus auxiliares auditivos programados, instruyéndolos en el uso y cuidado de los mismos.</p> <p>Es importante mencionar que personal de "EL PROVEEDOR" contactará a las autoridades de "EL ORGANISMO" para determinar las horas y demás logística para la entrega y realización de esta acción en los municipios de las Entidades Federativas.</p> <p>La acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad auditiva, por lo que se pretende que cada beneficiario, sin importar su lugar de origen, escuche el mismo día en el que acudió a recibir su ayuda. Es así, que no será posible entregar auxiliares auditivos después de las jornadas.</p> <p>"EL PROVEEDOR" no podrá dejar auxiliares auditivos en las Entidades Federativas para su posterior colocación. Se atenderá y beneficiará a la gente que esté presente.</p> <p>Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar las jornadas con fotos y/o videos de los eventos, que deberán enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.</p>

BENEFICENCIA PÚBLICA  
 JURÍDICO REVISADO



	<p>Los eventos se realizarán en coordinación con “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, y el “EL ORGANISMO”, deberá informar de las propuestas de fecha, lugar y hora para realizar el evento correspondiente.</p> <p>“LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, deberá indicar el día y hora que se realizará dicho evento.</p> <p>“EL ORGANISMO” es el responsable de convocar y reunir a los beneficiarios para su atención el día y hora de la jornada, a fin de contribuir a garantizar el éxito de la misma.</p> <p>Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando un término de 30 días hábiles como máximo.</p> <p>“EL ORGANISMO” se compromete a remitir a las oficinas de “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañado de manera digital del listado completo de beneficiarios y los expedientes verídicos de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, así como la carta compromiso respectiva, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.</p> <p>“EL PROVEEDOR”, “EL ORGANISMO” y “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” se coordinarán para asegurar las medidas necesarias para la entrega, transportación y seguridad del Equipo de Trabajo del Proveedor.</p> <p>Los auxiliares auditivos entregados por “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” deberán ser utilizados en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados. En ese tenor, los cambios no están permitidos.</p>
<p><b>JORNADA AUDITIVA “DIADEMAS ÓSEAS”</b></p>	<p>La acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad auditiva, por lo que se pretende que cada beneficiario, sin importar su lugar de origen, logre mejorar su calidad auditiva.</p> <p>La Jornada se divide en dos acciones: 1.- La toma de las medidas para la adaptación de la diadema ósea de forma personalizada y; 2.- La entrega de la diadema ósea personalizada a cada uno de los beneficiarios, por lo que no será posible entregar Diademas Óseas después de las fechas determinadas para jornada.</p> <p>“EL PROVEEDOR” no podrá dejar las Diademas Óseas en las Entidades Federativas para su posterior colocación. Se atenderá y beneficiará a la gente que esté presente.</p>

**BENEFICENCIA PÚBLICA**  
**JURÍDICO REVISADO**





<p style="text-align: center;">BENEFICENCIA PÚBLICA</p> <p style="text-align: center;">Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública</p> <p style="text-align: center;">16 JUN 2022</p> <p style="text-align: center;">049</p> <p style="text-align: center;">Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario</p>	<p>Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar las jornadas con fotos y/o videos de los eventos, que deberán enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.</p> <p>Los eventos se realizarán en coordinación con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", y el "EL ORGANISMO", previo aviso, se solicita preferentemente se analicen las propuestas de fecha, lugar y hora planteadas por "EL ORGANISMO" para realizar el evento correspondiente.</p> <p>"LA BENEFICENCIA PÚBLICA", deberá indicar el día y hora que se realizará dicho evento.</p> <p>"EL ORGANISMO" es el responsable de convocar y reunir a los beneficiarios para su atención el día y hora de la jornada, a fin de contribuir a garantizar el éxito de la misma.</p> <p>Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando un término de 30 días hábiles como máximo.</p> <p>"EL ORGANISMO" se compromete a remitir a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañado de manera digital del listado completo de beneficiarios y los expedientes verídicos de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, así como la carta compromiso respectiva, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.</p> <p>"EL PROVEDOR", "EL ORGANISMO" y "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" se coordinarán para asegurar las medidas necesarias para la entrega, transportación y seguridad del Equipo de Trabajo del Proveedor.</p> <p>Las Diademas Óseas entregadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser utilizados en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados. En ese tenor, los cambios no están permitidos.</p>
<p style="text-align: center;">JORNADA VISUAL</p>	<p>Esta acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad visual.</p> <p>"EL ORGANISMO" se compromete a remitir a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la</p>

BENEFICENCIA PÚBLICA JURÍDICO REVISADO



LENTE DE ARMAZÓN GRADUADOS Y PERSONALIZADOS.

Beneficencia Pública, acompañado de manera digital el listado completo de beneficiarios y los expedientes verídicos de cada una de las personas que van a ser beneficiadas y la carta de compromiso respectiva, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.

Se realizará un calendario en el que se establezcan las fechas en las que "EL PROVEEDOR" acudirá a cada Entidad Federativa, mismo que no podrá ser modificado. Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo, no podrán ser reprogramados ni cambiados. "EL ORGANISMO", deberá respetar las fechas que le fueron asignadas. En caso contrario, no podrán ser atendidas.

"EL PROVEDOR", "EL ORGANISMO" y "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" se coordinarán para asegurar las medidas necesarias para la transportación y seguridad del Equipo de Trabajo del Proveedor.

Los eventos se realizarán en coordinación con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", y el "EL ORGANISMO", previo aviso, se solicita preferentemente se analicen las propuestas de fecha, lugar y hora planteadas por "EL ORGANISMO" para realizar el evento correspondiente.

"LA BENEFICENCIA PÚBLICA", deberá indicar el día y hora que se realizará dicho evento al proveedor para su atención en tiempo y forma.

"EL ORGANISMO" es el responsable de convocar y reunir a los beneficiarios para su atención el día y hora de la jornada, a fin de contribuir a garantizar el éxito de la misma.

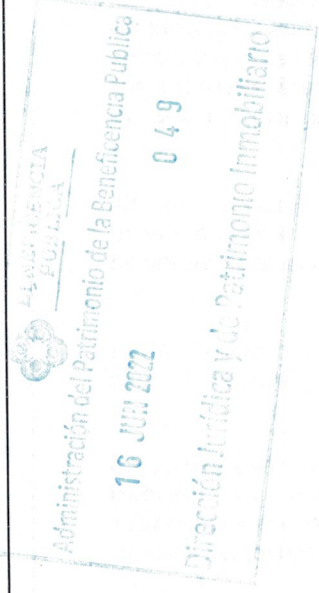
Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando un término de 30 días hábiles como máximo.

Una vez realizado el estudio de detección fina que determinará la graduación de los lentes de armazón, será entregado el apoyo al beneficiario durante la jornada, la finalidad es beneficiar al mayor número de personas en estado de vulnerabilidad visual el día de la jornada. En el caso que el Proveedor no cuente con la graduación del lente de armazón a ser entregado al beneficiario, el proveedor levantará los datos para la fabricación de los lentes; en un término de 10 días naturales posteriores a la jornada el proveedor hará llegar los lentes pendientes de entrega a "EL ORGANISMO", a fin de que estos pueden ser entregados, por "EL ORGANISMO" en máximo 2 días a la totalidad de los beneficiarios correspondientes.

BENEFICENCIA PÚBLICA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
049  
16 JUN 2022  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario


BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO



	<p>Culminada la jornada, no se podrán dejar lentes de armazón a "EL ORGANISMO" de las personas que no asistieron para su posterior entrega. Atenderemos y beneficiaremos a las personas que estén presentes.</p> <p>En cada una de las fechas programadas, personal de "EL PROVEEDOR", atenderá a la totalidad de los beneficiarios. A cada uno se le realizará un estudio de detección final y recibirán unos lentes de armazón graduados, un paño limpiador y un estuche duro.</p> <p>Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar las jornadas con fotos y/o videos de los eventos, que deberán enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.</p> <p>"EL ORGANISMO" se compromete a enviar evidencia fotográfica, así como los recibos de entrega de apoyos, de aquellos lentes graduados que por su complejidad hayan sido entregados en fechas posteriores, a fin de transparentar la totalidad de la entrega de apoyos.</p> <p>Los lentes de armazón graduados y personalizados entregados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser utilizados en cada uno de los pacientes para los que fueron solicitados. En ese tenor los cambios no están permitidos.</p>
<p><b>JORNADA VISUAL</b></p> <p><b><u>KITS DELENTE INTRAOCULAR.</u></b></p>	<p>Esta acción tiene la finalidad de ayudar a las personas a superar su discapacidad visual.</p> <p>Una vez que han sido debidamente integrados los expedientes por "EL ORGANISMO" y validados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", en donde se cuente con el diagnóstico y las dioptrías por beneficiario, "EL ORGANISMO" deberá presentar la programación de fechas de colocación, nombre del Hospital o Instituto o lugar donde se realizaran las cirugías para la colocación del Kits de Lente Intraocular; nombre del contacto para la cirugía, así como su número celular y correo electrónico.</p> <p>Los eventos se realizarán en coordinación con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", y el "EL ORGANISMO", previo aviso, se solicita preferentemente se analicen las propuestas de fecha, lugar y hora planteadas por "EL ORGANISMO" para realizar el evento correspondiente.</p> <p>"LA BENEFICENCIA PÚBLICA", deberá indicar el día y hora que se realizará dicho evento, al proveedor para su debida atención.</p>

**JURÍDICO REVISADO**  
 BENEFICENCIA PÚBLICA



 BENEFICENCIA PÚBLICA Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública 16 JUN 2022 049 Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario	<p>“EL ORGANISMO” es el responsable de convocar y reunir a los beneficiarios para su atención el día y hora de la jornada, a fin de contribuir a garantizar el éxito de la misma.</p>
	<p>Se realizará un calendario en el que se establezcan las fechas en las que “EL PROVEEDOR” acudirá a la Entidad Federativa, mismo que <u>no podrá ser modificado</u>. Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo, no podrán ser reprogramados ni cambiados. La Entidad Federativa, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas. En caso contrario, no podrán ser atendidas.</p>
	<p>En cada una de las fechas programadas, personal de “EL PROVEEDOR”, entregará la totalidad de los Kits de Lente Intraocular; en el entendido que quedan bajo responsabilidad de “EL ORGANISMO”.</p>
	<p>Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando un término de 30 días hábiles como máximo.</p>
	<p>Las fechas y lugares de atención previstos en el mismo, no podrán ser reprogramados ni cambiados. La Entidad Federativa, deberá respetar las fechas que le fueron asignadas previo acuerdo a “LAS PARTES”. En caso contrario, no podrán ser atendidas.</p>
	<p>En cada una de las fechas programadas se deberá atender a la totalidad de los beneficiarios.</p>
	<p>Para mayor transparencia, “EL ORGANISMO” deberá documentar las jornadas con fotos y/o videos de la jornada, que deberá enviar a “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”.</p>
	<p>En los informes de jornada deberá anexar los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.</p>
	<p>“EL ORGANISMO” se compromete a remitir a las oficinas de “LA BENEFICENCIA PÚBLICA” el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital del listado completo de beneficiarios y los expedientes verídicos de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.</p>
	<p>Posterior a que los expedientes estén autorizados la APBP se debe enviar un correo oficial con la siguiente información: fecha de cirugías, nombre y dirección del Hospital donde se</p>

BENEFICENCIA PÚBLICA  
**JURÍDICO REVISADO**



	<p>llevarán a cabo las cirugías, nombre completo y número del responsable de recibir los insumos para llevar a cabo las cirugías.</p> <p>En cada uno de los casos, una vez colocados los Kits de lentes intraoculares, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación por el cirujano tratante con su cédula profesional, así como pegar las etiquetas originales de los insumos utilizados, por lo que deberán coincidir, en su totalidad con cada paciente. La entrega de las constancias de colocación son responsabilidad del proveedor.</p>
<p>JORNADA PRÓTESIS (PRÓTESIS DE CADERA Y PRÓTESIS DE RODILLA)</p>	<p>Atiende la problemática de desgaste de articulaciones beneficiando a personas con la donación y colocación de una prótesis.</p> <p>En las Jornadas se propone operar a los pacientes que correspondan a cada Estado. Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible.</p> <p>La acción para la entrega de "PRÓTESIS DE RODILLA Y CADERA" contempla la posibilidad de que algunas de las personas beneficiadas puedan ser atendidas en sus Hospitales del sector salud estatal o en otros Institutos u Hospitales, como los Institutos Nacionales de Rehabilitación, de Ciencias Médicas y Nutrición o los Hospitales Generales de México, Dr. Manuel Gea González, o Juárez de México, entre otros.</p> <p>"EL ORGANISMO" deberá asegurarse de contar con una fecha de cirugía y realizar las gestiones necesarias para que ésta sea respetada por el Instituto u Hospital al que canalizarán a sus pacientes. Así mismo, deberán hacerlo del conocimiento de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA, con 20 días hábiles con anticipación.</p> <p>En todos los casos, se tendrá un término de 20 días hábiles previos a la realización de las cirugías, para que "EL ORGANISMO" remita a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital el listado de los beneficiarios y los expedientes de cada una de las personas que van a ser apoyadas de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes, señalados en este documento.</p> <p>Posterior a que los expedientes estén autorizados la APBP se debe enviar un correo oficial con la siguiente información: fecha de cirugías, nombre y dirección del Hospital donde se llevarán a cabo las cirugías, nombre completo y número del médico responsable de llevar a cabo las cirugías.</p> <p>Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar las cirugías con fotos y/o videos, que deberá</p>

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
 16 JUN 2022 049  
 Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

JURÍDICO REVISADO  
 BENEFICENCIA PÚBLICA



	<p>enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA". Anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.</p> <p>En cada uno de los casos, una vez colocadas las prótesis de cadera o rodilla, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación por el cirujano tratante con su cédula profesional, así como pegar las etiquetas originales de la prótesis utilizada, por lo que deberán coincidir, en su totalidad, las prótesis recibidas y colocadas con cada paciente. La entrega de la constancia de colocación son responsabilidad del proveedor.</p>
<p>JORNADA DE MOVILIDAD Y APOYOS FUNCIONALES</p> <p>Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública 16 JUN 2022 049</p> <p>Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario</p>	<p>"EL ORGANISMO" remitirá a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañado de manera digital del listado completo de beneficiarios y los expedientes debidamente integrados de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.</p> <p>"EL ORGANISMO" deberá prever el volumen y peso de los insumos para recibir los apoyos en el sitio donde se haya coordinado con la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", a donde acudirá el transporte del "PROVEEDOR" para el levantamiento de la acta-entrega del insumo asignado y la entrega del mismo, ya que no se reprogramará entrega por falta de un lugar de recepción, de personal para el manejo de los apoyos y/o almacenaje de los mismos.</p> <p>Es importante que se considere que los insumos se encuentran libres de maniobras y serán entregados a nivel de banqueta.</p> <p>"EL ORGANISMO" participante será responsable de organizar las entregas de los apoyos a los beneficiarios en los términos acordados con-"LA BENEFICENCIA PÚBLICA".</p> <p>Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar la entrega de las sillas de ruedas y apoyos funcionales con fotos de entrega a beneficiarios, fotos y/o videos de los eventos, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" junto con el listado de beneficiarios e informe final de acciones.</p>
	<p>Estas acciones están destinadas a la atención de sobrevivientes de cáncer o que por algún accidente requieren de prótesis para que se les realice una cirugía reconstructiva.</p>

BENEFICENCIA PÚBLICA JURÍDICO REVISADO



<p><b>JORNADAS RECONSTRUCTIVAS (PRÓTESIS DE MAMA Y EXPANSOR MAMARIO)</b></p>	<p>En las Jornadas se propone operar a las pacientes que correspondan a cada Estado. Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible.</p> <p>En todos los casos, 20 días hábiles previos a la realización de las cirugías, "EL ORGANISMO" remitirá a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital el listado de beneficiarias debidamente integrado y los expedientes de cada una de las personas que van a ser apoyadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.</p> <p>Posterior a que los expedientes para expansor y prótesis de mama estén autorizados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" se debe enviar un correo oficial con la siguiente información: fecha de cirugías, nombre y dirección del Hospital donde se llevarán a cabo las cirugías, nombre completo y número de cédula profesional del médico responsable de llevar a cabo las cirugías.</p> <p>Las prótesis de mama y/o expansores entregados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser utilizadas en cada una de las pacientes para las que fueron solicitados.</p> <p>En cada una de las fechas programadas, personal de "EL PROVEEDOR", entregará la totalidad de los Implantes y Expansores mamarios, en el entendido que quedan bajo responsabilidad de "EL ORGANISMO".</p> <p>Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar las jornadas con fotos y/o videos (no cirugías) de la jornada, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA". Anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.</p> <p>En cada uno de los casos, una vez colocadas las prótesis de mama o expansores, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación por el cirujano tratante con su cédula profesional, así como pegar las etiquetas de la prótesis o expansor utilizado, por lo que deberán coincidir en su totalidad las prótesis y/o expansores recibidos y colocados con cada paciente. La entrega de las constancias de colocación son responsabilidad del proveedor.</p>
	<p>En las Jornadas se propone la entrega tanto de la Prótesis Externa de Mama, el Brasier o el Insumo para Linfedema según corresponda la jornada a realizar.</p>

BENEFICENCIA PÚBLICA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
16 JUN 2022 049  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO



<p>JORNADAS RECONSTRUCTIVAS (PRÓTESIS EXTERNAS Y BRASIERES, INSUMOS PARA LINFEDEMA)</p>	<p>"EL ORGANISMO" remitirá a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital el listado de beneficiarias debidamente integrado y los expedientes de cada una de ellas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.</p> <p>Posterior a la validación y autorización de expedientes por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", se debe enviar correo oficial con la siguiente información: fecha de jornada para entrega de los apoyos.</p> <p>En el caso de que la prótesis de mamá no sea estética al momento de medírsela la beneficiaria, podrá solicitar por única vez el cambio de la misma al proveedor, informando las nuevas medidas.</p> <p>"EL PROVEDOR", "EL ORGANISMO" y "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" se coordinarán para la entrega y comprobación de la entrega de los apoyos a las beneficiarias.</p> <p>Los apoyos entregados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser utilizados en cada una de las beneficiarias para las cuales fueron solicitados. En ese tenor, los cambios no están permitidos.</p> <p>Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar la entrega con fotos de la recepción del insumo por las beneficiarias; así como evidencia de las jornadas con fotos y/o videos de la entrega de los apoyos, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA". Anexando los comentarios y sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido.</p> <p>En cada uno de los casos, una vez entregados los apoyos a las beneficiarias, es requisito indispensable llenar y firmar la constancia de colocación que se anexa a este documento.</p> <p>Las constancias de colocación deberán coincidir en su totalidad con el nombre de las beneficiarias enlistadas en el documento de Excel que le hará llegar "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" a "EL ORGANISMO" para su llenado acorde a los expedientes validados. La entrega de las constancias de colocación son responsabilidad del proveedor.</p>
	<p>En todos los casos, "EL ORGANISMO" remitirá a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" 20 días hábiles previos a la jornada para la toma de impresiones para las prostodoncias</p>

Administración del Patrimonio Inmobiliario  
16 JUN 2022 049  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO





<p><b>JORNADAS PARA COMER MEJOR</b></p>	<p>totales deacrílico, el oficio de solicitud de apoyo dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañando de manera digital del listado de beneficiarios debidamente integrado y los expedientes de cada una de las personas que van a ser beneficiadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes señalados en este documento.</p> <p>Las prostodoncias totales deacrílico otorgadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" deberán ser entregadas a cada una de las personas para las que fueron solicitadas.</p> <p>Una vez entregadas las prostodoncias totales deacrílico, es requisito indispensable llenar y <u>firmar la constancia de entrega</u> que se anexa a este documento, la cual deberá contener la firma del proveedor de las prótesis dentales totales removibles, así como la firma de recibido del beneficiario. Se deberá acompañar la constancia de colocación con evidencia fotográfica de la entrega de la prótesis al beneficiario, donde el mismo muestre su identificación oficial a fin de verificar que corresponde a la persona a beneficiar con forme a los listados de beneficiados a atender validados por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" a "EL ORGANISMO"</p> <p>"EL ORGANISMO" participante será responsable de organizar las entregas en las fechas y los términos acordados con "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".</p> <p>Para mayor transparencia, "EL ORGANISMO" deberá documentar las mismas con fotos y videos de los eventos, que deberá enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" junto con el listado de beneficiarios e informe final de las acciones realizadas.</p>
<p><b>ACCIÓN DE CIRUGÍAS BARIÁTRICAS A PACIENTE CON OBESIDAD</b> ( Kits de Cirugía Bariátrica: Manga Gástrica o Bypass)</p>	<p>En las Jornadas se propone operar a los pacientes que correspondan a cada Estado. Las jornadas deberán realizarse en días consecutivos y en el menor tiempo posible, considerando 7 días naturales como máximo.</p> <p>La acción para la entrega de los insumos contempla la posibilidad de que algunas de las personas beneficiadas puedan ser atendidas en sus Hospitales del sector salud estatal o en otros Institutos u Hospitales.</p> <p>"EL ORGANISMO" deberá asegurarse de contar con una fecha de cirugía y realizar las gestiones necesarias para que ésta sea respetada por el Instituto u Hospital al que canalizarán a sus pacientes. Así mismo, deberán hacerlo del conocimiento de la "BENEFICENCIA PÚBLICA", con 10 días hábiles de anticipación.</p> <p>"EL ORGANISMO" deberá remitir a las oficinas de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el oficio de solicitud de apoyo dirigido al</p>

BENEFICENCIA PÚBLICA  
 Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
 16 JUN 2022 049  
 Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

BENEFICENCIA PÚBLICA  
 JURÍDICO REVISADO



	<p>Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, acompañado de manera digital el listado de los beneficiarios y los expedientes de cada una de las personas que van a ser apoyadas, de conformidad a los lineamientos de integración de expedientes, señalados en este documento.</p> <p>En cada uno de los casos, una vez implementados los insumos correspondientes según sea el caso, es requisito indispensable firmar la constancia de colocación por el cirujano tratante con su cédula profesional, así como pegar las etiquetas originales del insumo utilizado, por lo que deberán coincidir, en su totalidad, el insumo recibido y colocado con cada paciente</p>
--	---

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
16 JUN 2022  
049

En caso de que "EL ORGANISMO" decida no participar en las acciones del Subprograma, o bien que haciéndolo se encuentre imposibilitado de realizar su jornada en las fechas programadas y aceptadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", perderá su derecho y los insumos que les correspondan, quedarán a disposición de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", mismos que podrán ser distribuidos en las Entidades Federativas que hayan participado de manera responsable y exitosa.

JURÍDICO  
BENEFICENCIA PÚBLICA  
REVISADO

**VI.- PARTICIPACIÓN DE "EL ORGANISMO" Y "LA BENEFICENCIA PÚBLICA":**

- i. Ambas partes, manifiestan su compromiso de hacer del conocimiento de los beneficiarios a la entrega del insumo, que la aportación realizada por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" es totalmente gratuita y corresponde a los programas de la misma.
- ii. "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político "Queda prohibido el uso para los fines distintos a los establecidos en el Programa".

**VII. PARTICIPACIÓN DE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA"**

- 1) Establecerá los Lineamientos y actividades de las acciones.
- 2) Conseguirá y entregará de forma directa a "EL ORGANISMO", las cantidades de insumos y sus componentes de acuerdo a lo referido en el apartado IV.

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



- 3) Recibir, en USB exclusivamente de "EL ORGANISMO", el listado completo de beneficiarios, así como la documentación y/o expediente debidamente integrado, ordenado y cotejado, con copia digital de éste, de acuerdo a la acción instaurada.
- 4) Recibir exclusivamente de "EL ORGANISMO" con un término de 15 días hábiles posteriores a la entrega de los insumos, el listado final completo de los beneficiarios a quienes se les otorgaron los apoyos, el informe final de los resultados, las acciones realizadas, anexando los comentarios o sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor, con el público atendido y el respaldo que acredite la entrega-recepción de los apoyos, lo anterior bajo protesta de decir verdad.
- 5) Recibir los informes, mediante los indicadores establecido sobre los avances al cumplimiento de metas y resultados del subprograma, previstos en la fracción IV del presente instrumento.
- 6) Solicitar, si así fuese el caso, información adicional de algún paciente beneficiado.

BENEFICENCIA PÚBLICA — JURÍDICO — REVISADO

BENEFICENCIA PÚBLICA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
16 JUN 2022 049  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

**VIII. PARTICIPACIÓN DE "EL ORGANISMO"**

- 1) Identificar a las personas que se encuentran en zonas vulnerables que son candidatas a recibir los apoyos que dirimen las acciones establecidas. Identificándolos por población objetivo acorde a la cláusula segunda del convenio.
- 2) Requisitar el formato de beneficiarios proporcionado por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 3) Requisitar e Integrar los expedientes totales cotejados y la Carta Compromiso respectiva, y presentarlos en los tiempos marcados en el presente convenio.
- 4) Remitir en USB a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" el listado completo de beneficiarios, así como la documentación y/o expediente debidamente integrados, ordenados y cotejados, con copia digital de éste de acuerdo a la acción instaurada.



- 5) Remitir en USB a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" en el término indicado, de conformidad a las actividades contenidas en el apartado V, el listado final completo de beneficiarios a quienes se les otorgó el apoyo, el informe final de resultados de las acciones realizadas, así como la obtención y resguardo de la documentación correspondiente de cada beneficiado, anexando los comentarios o sugerencias que procedan en cuanto a la calidad, trato y eficiencia de la actuación del proveedor con el público atendido, lo anterior bajo protesta de decir verdad.
- 6) En caso de realizar la colocación quirúrgica de un insumo, deberá remitir la Constancia del insumo utilizado, la cual deberá ser requisitada en su totalidad con los datos solicitados, tener el sello del Hospital o Instituto, la firma del médico quien realizó la operación y pegar la etiqueta del apoyo proporcionado por el proveedor de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 7) Remitir informes a la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", por el subprograma señalado en la cláusula primera del convenio, respecto del cumplimiento de metas y resultados, previstos en la fracción IV.
- 8) Realizar bajo su estricta responsabilidad todos los procedimientos administrativos correspondientes a la contratación del proveedor sobre la colocación de los insumos de prostodoncias totales de acrílico que se vayan a otorgar.
- 9) Canalizar a los beneficiarios bajo su estricta responsabilidad con los profesionales médicos que presten el servicio de colocación de los insumos y cubrir el costo de la atención médica correspondiente.
- 10) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos adquiridos, tiempos, metas y lineamiento generales.
- 11) Integrar los expedientes, de manera completa y presentarlos en los tiempos marcados; constatando bajo protesta de decir verdad que los datos enviados a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", fueron revisados y cotejados en su totalidad por "EL ORGANISMO" en caso de no hacerlo, no serán sujetos de nuevos apoyos o de participar en otras acciones.
- 12) Proveer de traslado y albergue a los beneficiarios que lo requieran.

16 JUN 2022  
049  
Dirección Jurídica  
Patrimonio Inmobiliario

JURÍDICO  
REVISADO  
BENEFICENCIA PÚBLICA





- 13) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada que solicite "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 14) Enviar a "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" ubicada en: Aniceto Ortega No. 1321, Col. Del Valle, Alcaldía. Benito Juárez, CP. 03100, Ciudad de México: en USB exclusivamente, copia de los expedientes completos y en orden conforme a las acciones detalladas de los beneficiarios, en los términos del presente anexo.
- 15) Conservar los documentos originales que integran los expedientes, en un periodo mínimo de cinco años en su resguardo mismos que podrán ser solicitados en cualquier momento por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA".
- 16) Recibir en las fechas programadas de las jornadas y/o eventos de entrega de apoyos al proveedor.
- 17) En el evento de entrega "EL ORGANISMO", manifestará verbalmente al público en general el apoyo otorgado por la "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", representada por la ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud.
- 18) En caso de fuerza mayor, solicitar la reprogramación de jornadas, para que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", pueda validar la factibilidad de la programación y la disponibilidad de los proveedores.
- 19) Contactar al coordinador de la acción (previsto en el numeral X de este documento) para cualquier duda o información.
- 20) Una vez recibidos los insumos por el representante de "EL ORGANISMO", los mismos serán su responsabilidad, tomando en consideración que la entrega de los mismos deberá efectuarse de forma directa a los beneficiarios. Y en caso de pérdida, deterioro o inutilización, "EL ORGANISMO", deberá cubrir el costo total de los mismos.
- 21) En caso de que "EL ORGANISMO" decida no participar en las acciones del Subprograma, o bien que haciéndolo se encuentre imposibilitado de realizar su jornada en las fechas programadas y aceptadas por "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", perderá su derecho y los insumos que les correspondan, quedando a disposición

BENEFICENCIA PÚBLICA  
 19 JUN 2022 049

BENEFICENCIA PÚBLICA JURÍDICO REVISADO



de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", mismos que podrán ser repartidos en las Entidades Federativas que hayan participado de manera responsable y exitosa.

**X. DE LOS EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS Y SU INTEGRACIÓN.**

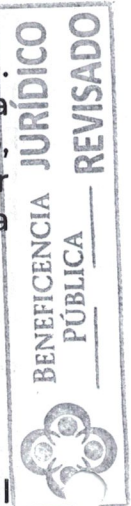
"EL ORGANISMO" se asegurará de que a todos los beneficiarios se les integre un expediente bajo su revisión y veracidad; previo a la entrega de los apoyos correspondientes o en su caso el expediente previo a la cirugía para la colocación del apoyo proporcionado, junto con dichos expedientes se deberá enviar el OFICIO DE SOLICITUD de "EL ORGANISMO", dirigido al Titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, con la lista de los pacientes y/o beneficiarios a ser atendidos en el subprograma (Apartado A).

Los expedientes deben contener (Check-list): para el Subprograma I, los expedientes deben contener la información que a continuación se describe:

1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL BENEFICIARIO. Copia de identificación. Credencial de Elector (IFE o INE), Pasaporte vigente, Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional o constancia de identidad expedida por el municipio, ayuntamiento o delegación política. Para el caso de que el beneficiario sea menor de edad, deberá incluir la Clave Única de Registro de Población (CURP) y la identificación de uno de los padres o tutor.

2. COPIA DE CURP.

3. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO:



SUBPROGRAMA I. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital o Instituto o Beneficencia Pública u Homologo (Nombre completo, firma y número de cédula profesional de la persona de Trabajo Social), en su caso, firma y sello con visto bueno de la Dirección General); de "EL ORGANISMO" (Apartado B).

4. CARTA COMPROMISO. Elaborado por el Departamento de Trabajo Social del Hospital, Instituto o de "EL ORGANISMO", que deberá expresar el nombre completo del beneficiario y su firma para acreditar que dará un correcto uso al bien donado (Apartado C). (Kits Lentes Intraoculares, Prótesis de Rodilla, Prótesis de Cadera, Prótesis de mama, Expansor mamario y Kits de Cirugía Bariátrica: Manga Gástrica o Bypass no requieren de este documento).

Handwritten signatures and initials in blue ink.



5. **DICTAMEN MÉDICO.** En papel membretado del Hospital o Instituto; debe contener el nombre, firma del médico tratante y número de su cédula profesional, sello del Hospital o Instituto; así como el diagnóstico del paciente y la descripción del insumo que ocupa; el dictamen médico debe ser no mayor a seis meses de antigüedad (auxiliares auditivos, lentes de armazón, andaderas, bastones y muletas no requieren de este documento).

6. **COMPROBANTE DE DOMICILIO.** Copia, solo en caso de que la dirección en la identificación del beneficiario no sea en donde radica (agua, predial, teléfono o constancia de residencia expedida por el ayuntamiento o municipio).

7. **AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES.** "EL ORGANISMO" remitirá un aviso de privacidad por cada expediente, mismo que deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales y deberá ser suscrito por las personas físicas beneficiadas por las acciones o proyectos que deriven del presente Anexo, en el que manifiesten su consentimiento expreso a través de su firma autógrafa o huella digital, para el uso y manejo de sus datos personales, en los que se deberá expresar que los mismos, son para fines exclusivos de la Acción, tales como: Implementación de la acción, promoción y publicidad de la acción, informes de labores, planes o programas de trabajo, entre otras, que coadyuven a la Transparencia y Rendición de Cuentas (Apartado D).

8. **OTROS DOCUMENTOS.** Cualquier otro documento que "LA BENEFICENCIA PÚBLICA" solicite.

9. Así mismo se deberá entregar una vez terminada la jornada, en formato original Carta de Agradecimiento, firmada por el representante de "EL ORGANISMO", en la cual se exprese el número de insumos recibidos, así como fotografías de la entrega como evidencia documental. Si así fuese el caso enviar las **CONSTANCIAS DE COLOCACIÓN** que corresponda (Apartado E.1 o E.2 o E.3 o E.4), Dictámenes post- operatorios (Formato del hospital) y/o **RECIBOS DE APOYOS** (Apartado F) en forma digital USB u original de cada uno de los pacientes y/o beneficiarios de la Jornada.

En los casos en que no sean entregados los expedientes completos debidamente integrados y verificados, en la fecha señalada, no se podrá solicitar la entrega de los insumos proporcionados, ni acogerse a lo previsto en este documento.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
16 JUNI 2022  
8 4 9  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

BENEFICENCIA PÚBLICA  
JURÍDICO REVISADO

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



**XI. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

Quienes participan en el Subprograma I, con las acciones instauradas, conviene mantener bajo su más estricto cuidado y confidencialidad la información de carácter personal que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

“LAS PARTES”, con el objeto de resguardar los datos personales que reciban una de la otra, se obligan a obtener, usar, registrar, organizar, conservar, elaborar, utilizar, comunicar, difundir, almacenar, acceder, manejar, transferir o disponer de los datos personales, única y exclusivamente para los fines marcados en la Acción, así como a tomar las medidas necesarias para asegurarse que sólo sea conocida por un número restringido de su personal, los que deberán estar directamente relacionados con los fines para los que se proporciona la información.

Cualquier acto negligente, de revelación o divulgación en el manejo de la información confidencial que se haga de manera directa e indirecta, los hará acreedores a las sanciones contenidas en las leyes aplicables.

**XII. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS**

“EL ORGANISMO” acepta que, en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente instrumento, “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este instrumento legal.

Son causas de suspensión o cancelación las siguientes:

- a) No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumplir con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No aceptar la realización de visitas de supervisión, cuando así lo solicite “LA BENEFICENCIA PÚBLICA”, o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

“Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

BENEFICENCIA PÚBLICA JURÍDICO REVISADO

16 JUN 2022

043

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario





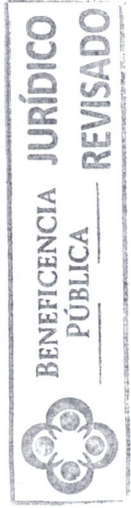
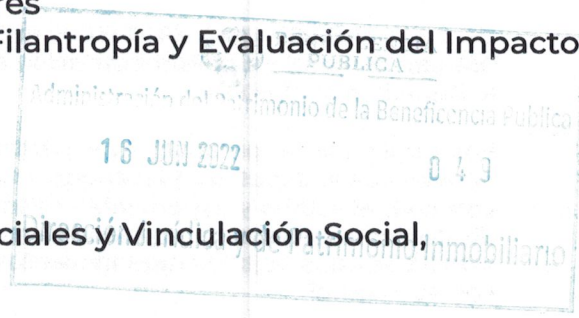
- d) No entregar los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos.
- e) Presentar información falsa sobre los expedientes con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- f) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio.

### XIII. COORDINACIÓN DEL ACCIÓN

Por parte de "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", se designan como coordinadoras de la acción a:

Nombre: Maestra. Ma. Elena Del Valle Flores  
 Puesto: Directora De Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto  
 Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44280  
 Correo: [maria.delvalle@salud.gob.mx](mailto:maria.delvalle@salud.gob.mx)

Nombre: Lic. Leivy Lizeth López Calderón  
 Puesto: Subdirectora de Programas Especiales y Vinculación Social,  
 Teléfono: (55) 55 34 03 60 Ext. 44217  
 Correo: [leivy.lopez@salud.gob.mx](mailto:leivy.lopez@salud.gob.mx)



Por parte del "EL ORGANISMO", se designa como coordinadora de la acción a:  
 Nombre: Mtra. Esmeralda Dávalos Méndez  
 Teléfono: 312 13 616 35  
 Correo: [beneficencia.colima@gmail.com](mailto:beneficencia.colima@gmail.com)

EL PRESENTE ANEXO CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE "LA BENEFICENCIA PÚBLICA", REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, Y POR LA OTRA, LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, POR CONDUCTO DE LA DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA, SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTE EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO DE COLIMA, ASISTIDA POR MTRA.MA. MAGDALENA BARAJAS GALVÁN ENCARGADA DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, EL DÍA 10 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EL CUAL CONSTA DE 39 FOJAS ÚTILES QUE INCLUYEN LOS APARTADOS A, B, C, D, E.1, E.2, E.3, E.4, F.



**APARTADO A: OFICIO DE SOLICITUD de "EL ORGANISMO"**

**IMPRIMIR EN HOJA MENBRETADA**

(Municipio), (Estado), a (Día) de (Mes) de (Año)

**ASUNTO:** Programa Normal.  
**Subprograma:**

**Tipo de Apoyo:**  
(Lentes de armazón)  
(Lentes de intraoculares)  
(Jornadas protésicas)  
(Prótesis dentales)  
(Auxiliares auditivos)  
(Expansores mamarios)

**Asunto:** Programa Especial.  
**Subprograma:**

**Tipo de Apoyo:**  
(Sillas de ruedas estándar)  
(Sillas de ruedas PCI)  
(Muletas, bastones, andaderas)

**Dr. Leonardo Alfonso Verduzco Dávila**  
Director General de la Administración del Patrimonio De la Beneficencia Pública.

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, el otorgamiento de apoyos consistentes en (descripción del apoyo y cantidad). Anexo a la presente solicitud, el listado y expedientes de los beneficiarios de la cual enviamos copia digital en usb; sobre los cuales referimos bajo protesta de decir verdad, que han sido integrados bajo los requerimientos solicitados, con documentación cotejada con su original

Conscientes del compromiso de canalizar debidamente los apoyos a los más necesitados, se ha integrado el listado y expedientes de beneficiarios de acuerdo a los requisitos marcados en el Convenio de Colaboración formalizado en el ejercicio fiscal 2022.

En caso de no tener la posibilidad de colocar debidamente el material designado, me comprometo a avisar de inmediato con el fin de reasignar los recursos ya que de lo anterior estaré consiente que en el 2023 se reducirá en el mínimo el porcentaje que se me asigne por no haber cubierto la cantidad actual.

Por lo que, en espera de vernos favorecidos con el apoyo, me despido de Usted reiterándole mi consideración distinguida.



BENEFICENCIA PÚBLICA

**ATENTAMENTE**

**(NOMBRE Y FIRMA)**

13 JUN 2022

843

Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

BENEFICENCIA PÚBLICA JURÍDICO REVISADO



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



# BENEFICENCIA PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

## APARTADO B: SUBPROGRAMA I



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



# BENEFICENCIA PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Dirección de Vinculación Social,  
Filantropía y Evaluación del Impacto

**ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y VINCULACIÓN SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y GESTIÓN CIUDADANA  
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA PERSONAS FÍSICAS**

### 1.- DATOS DEL BENEFICIARIO:

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
(APELLIDO PATERNO) APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
(CALLE) NÚMERO COLONIA)

\_\_\_\_\_  
(DELEGACIÓN O MUNICIPIO) ENTIDAD FEDERATIVA CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO) \_\_\_\_\_

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_  
(AÑO MES DÍA) (LUGAR)

SEXO \_\_\_\_\_ EDAD \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_ CANALIZADO POR \_\_\_\_\_

ESCOLARIDAD \_\_\_\_\_ OCUPACIÓN \_\_\_\_\_ INGRESO \$ \_\_\_\_\_

APOYO EN ESPECIE: \_\_\_\_\_

**DECLARATORIA DE NECESIDAD:** Por medio de la presente corroboro bajo protesta de decir verdad que **NO** he recibido a poyo en Especie de \_\_\_\_\_ por lo que en este acto hago la solicitud, que de acuerdo a mis ingresos sin el apoyo de la Beneficencia Pública no podré acceder al mismo.

### 2.- DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
(APELLIDO PATERNO) APELLIDO MATERNO BENEFICENCIA PÚBLICA NOMBRE (S)

TELÉFONO \_\_\_\_\_



Aniceto Ortega Núm. 1323, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de la Magón  
RECORDED - LA BENEFICENCIA PÚBLICA

BENEFICENCIA PÚBLICA JURÍDICO REVISADO

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

X



**APARTADO B: SUBPROGRAMA I**



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA PÚBLICA**  
ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Dirección de Vinculación Social,  
Filantropía y Evaluación del Impacto

**ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN SOCIAL FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO  
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y VINCULACIÓN SOCIAL  
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y GESTIÓN CIUDADANA  
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO PARA PERSONAS FÍSICAS**

**1.- DATOS DEL BENEFICIARIO:**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
(APELLIDO PATERNO) APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_  
(CALLE) NÚMERO COLONIA)

\_\_\_\_\_  
(DELEGACIÓN O MUNICIPIO) ENTIDAD FEDERATIVA CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO) \_\_\_\_\_

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:** \_\_\_\_\_  
(AÑO MES DÍA) (LUGAR)

**SEXO** \_\_\_\_\_ **EDAD** \_\_\_\_\_ **ESTADO CIVIL** \_\_\_\_\_ **CANALIZADO POR** \_\_\_\_\_

**ESCOLARIDAD** \_\_\_\_\_ **OCUPACIÓN** \_\_\_\_\_ **INGRESO \$** \_\_\_\_\_

**APOYO EN ESPECIE:** \_\_\_\_\_

**DECLARATORIA DE NECESIDAD:** Por medio de la presente corroboro bajo protesta de decir verdad que **NO** he recibido a poyo en Especie de \_\_\_\_\_ por lo que en este acto hago la solicitud, que de acuerdo a mis ingresos sin el apoyo de la Beneficencia Pública no podré acceder al mismo.

**2.- DATOS DEL SOLICITANTE:**

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_  
(APELLIDO PATERNO) APELLIDO MATERNO BENEFICENCIA PÚBLICA NOMBRE (S)

**TELÉFONO** \_\_\_\_\_



Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



**BENEFICENCIA PÚBLICA**  
**JURÍDICO**  
**REVISADO**

X

30



**3.- CONSTITUCIÓN FAMILIAR:**

(PERSONAS QUE HABITAN EN EL MISMO DOMICILIO)

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACION	INGRESO

NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS: \_\_\_\_\_ INGRESO TOTAL MENSUAL FAMILIAR: \$ \_\_\_\_\_

**4.- SITUACIÓN ECONÓMICA:**

**GASTO MENSUAL FAMILIAR.**

ALIMENTACIÓN \$ \_\_\_\_\_ SALUD \$ \_\_\_\_\_

VIVIENDA(MANTENIMIENTO) \$ \_\_\_\_\_

EDUCACIÓN \$ \_\_\_\_\_ SERVICIOS PÚBLICOS \$ \_\_\_\_\_ OTROS ( ) \_\_\_\_\_

TRANSPORTE \$ \_\_\_\_\_ VIVIENDA (RENTA) \$ \_\_\_\_\_

TOTAL DE EGRESOS MENSUALES FAMILIARES \$ \_\_\_\_\_

**5.- ALIMENTACIÓN:**

DESAYUNO: \_\_\_\_\_

COMIDA: \_\_\_\_\_

CENA: \_\_\_\_\_

**6.- VIVIENDA:**

ZONA \_\_\_\_\_ TIPO DE VIVIENDA \_\_\_\_\_ RÉGIMEN DE PROPIEDAD \_\_\_\_\_

2

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



**2022 Flores**  
A la cabeza  
Ricardo Flores  
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN MEXICANA

BENEFICENCIA PÚBLICA REVISADO



SERVICIOS PÚBLICOS: LUZ ( ) AGUA ( ) PAVIMENTO ( ) DRENAJE ( ) TELÉFONO ( ) TRANSPORTE ( )

SERVICIOS CON QUE CUENTA: LUZ ( ) AGUA ( ) GAS ( ) DRENAJE ( ) TELÉFONO ( )  
OTROS \_\_\_\_\_

NÚMERO DE ESPACIOS: \_\_\_\_\_ SALA ( ) COMEDOR ( ) RECÁMARA ( ) COCINA ( )

BAÑO: \_\_\_\_\_ OTROS: \_\_\_\_\_

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: PAREDES \_\_\_\_\_ TECHO \_\_\_\_\_

PISO \_\_\_\_\_

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
16 JUN 2022  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

**7.- SALUD DEL BENEFICIARIO:**

PADECIMIENTO ACTUAL \_\_\_\_\_ CAUSA \_\_\_\_\_

RECIBE ATENCIÓN MÉDICA: SÍ ( ) NO ( ) OTRO ( )

NOMBRE DE LA TRABAJADORA SOCIAL: \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA CANALIZADORA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: \_\_\_\_\_

FECHA Y LUGAR DE APLICACIÓN:  
\_\_\_\_\_ (AÑO) \_\_\_\_\_ (MES) \_\_\_\_\_ (DÍA) \_\_\_\_\_ (LUGAR)

EVALUACIÓN GENERAL DE TRABAJO SOCIAL:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

"Yo el Solicitante y/o beneficiario manifiesto que los datos asentados que proporciono bajo protesta de decir la verdad son fidedignos, responsabilizándome de la veracidad de los mismos, aceptando que su falsedad me hará sujeto de las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes; autorizando para confirmar la veracidad de los mismos la inspección física por parte del Patrimonio de la Beneficencia Pública en la dirección del beneficiario o en su defecto por vía telefónica."

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO \_\_\_\_\_

NOMBRE COMPLETO, CÉDULA PROFESIONAL Y FIRMA DE LA TRABAJADORA SOCIAL \_\_\_\_\_

EL PROGRAMA QUE GENERA ESTE APOYO GRATUITO ES DE CARÁCTER PÚBLICO, SUJETO A LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROPIO PROGRAMA, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



2022 Flores  
A Br M Magón  
GOBIERNO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

BENEFICENCIA PÚBLICA JURÍDICO REVISADO

"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

*[Handwritten signatures and marks]*



**APARTADO C: CARTA COMPROMISO**



**CARTA COMPROMISO**

Lugar: \_\_\_\_\_

Fecha: a \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

**Dr. Leonardo Alfonso Verduzco Dávila**  
**Director General**  
**Administración del Patrimonio de la**  
**Beneficencia Pública**

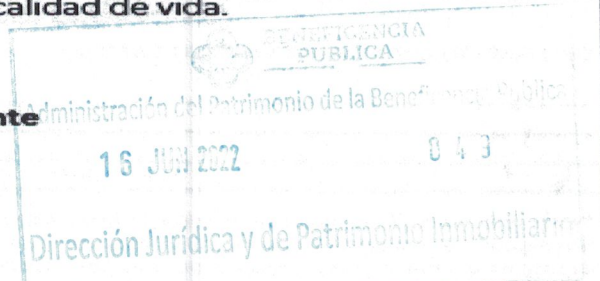
**PRESENTE**

El que suscribe, C. \_\_\_\_\_, quien solicita del apoyo de este Órgano Desconcentrado para recibir \_\_\_\_\_ necesario (a) para el  
(Descripción del apoyo)  
mejoramiento de mi salud y calidad de vida, permitiéndome la reincorporación a mis actividades cotidianas.

Por este medio, una vez recibido el apoyo, me comprometo a utilizar de manera adecuada el material otorgado por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, de acuerdo a las recomendaciones que me fueron dadas por mi médico tratante para su mayor aprovechamiento.

Así mismo asistir a las terapias de rehabilitación no hospitalarias, o bien, cualquier otra que sea requerida para el mejoramiento de mi calidad de vida.

**Atentamente**



**JURÍDICO REVISADO**  
**BENEFICENCIA PÚBLICA**

**Firma y huella del beneficiario**

(En caso de ser menor de edad nombre completo y firma del padre ó tutor; y del responsable del beneficiario en caso de que este último tenga vulnerabilidad mental)

Calle Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Colonia Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.  
Tel: (55) 55 34 03 60 www.gob.mx/salud/apbp.



**2022 Ricardo Flores Magón**  
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



# BENEFICENCIA PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

## APARTADO D: AVISO DE PRIVACIDAD Y MANEJO DE DATOS PERSONALES.



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



# BENEFICENCIA PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto

### AVISO DE PRIVACIDAD

Mediante el presente documento, la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, informa a Usted los términos en que serán tratados los Datos Personales que recabe, por lo cual, le recomendamos que les atentamente la siguiente información:  
La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con domicilio en calle Aniceto Ortega 1321, Colonia Del Valle, Ciudad de México, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, y portal de Internet <http://www.apbp.salud.gob.mx/>, es el responsable del uso y protección de sus Datos Personales, y al respecto le informamos lo siguiente:

¿Para qué fines utilizaremos sus Datos Personales?

Los Datos Personales que recabamos de usted, los utilizaremos para las siguientes finalidades que son necesarias para el trámite que solicita:

- APOYOS EN ESPECIAL A LAS PERSONAS FÍSICAS DE ESCASOS RECURSOS SIN COBERTURA DE SEGURIDAD SOCIAL.

¿Qué Datos Personales utilizaremos para estos fines?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente AVISO DE PRIVACIDAD, podremos solicitarle entre otros, los siguientes Datos Personales:

• Nacionalidad	• Estado Civil	• Correo electrónico
• Fecha de nacimiento	• Nombre	• Firma autógrafa
• Lugar de nacimiento	• Domicilio	• Edad
• Clave única de Registro de Población (CURP)	• Teléfono particular	• Fotografía
• Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	• Teléfono celular	• Huella Digital

Además de los Datos Personales mencionados anteriormente, para las finalidades informadas en el presente AVISO DE PRIVACIDAD podremos requerirle los siguientes Datos Personales considerados como sensibles, mismos que requieren de especial protección:

• Dictamen Médico	• Dictamen post Operatorio
• Estudio Socioeconómico	• Constancia de entrega del Insumo
• Constancia de Colocación	

Con relación a esta última categoría, le informamos que los Datos Personales Sensibles que se recaben del Titular serán obtenidos únicamente en forma directa, es decir en forma personal, en el entendido de que los Datos Personales Sensibles recabados, se tratarán con la finalidad exclusiva de realizar y dar seguimiento al proceso del apoyo otorgado.

Cabe aclarar que respecto de los Datos Personales que proporcione referentes a terceras personas, se presume que usted ha obtenido el consentimiento del Titular de que se trate para efectuar dicha entrega, por tanto es responsable de dicha situación.

Tratándose de Datos Personales de menores de edad y personas en estado de interdicción o incapacidad declarada, se presume que usted cuenta con la representación legal prevista en la Legislación Civil que le resulte aplicable, siendo esto de igual forma su responsabilidad.

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Le informamos que sus Datos Personales podrán ser tratados para los siguientes fines:

- a) Apoyos en Especial a las Personas Físicas de escasos recursos sin cobertura de Seguridad Social;
- b) Los datos requeridos para dar cumplimiento con la información publicada en el Portal de Transparencia. Solo será publicados el nombre completo, apellidos, sexo y el Monto (en pesos), del recurso, beneficio o apoyo otorgado.
- c) Informes de Labores, Programas de Trabajo y Rendición de Cuentas

Así mismo serán compartidos dentro del Territorio Nacional con los proveedores con los que está Institución lleve a cabo el proceso de adquisición del insumo solicitado.

Se le informa que al otorgar su consentimiento para el tratamiento de sus Datos Personales, Usted autoriza a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública a utilizarlos para la transferencia de su uso, al proveedor responsable de proporcionar el insumo solicitado.

Como parte del cumplimiento a la normatividad referente a la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, podrán llevarse a cabo eventos donde serán tomadas fotografías, con la posibilidad de ser publicadas o difundidas por cualquier medio de comunicación, ya sea electrónica o impresa.

Otorgo mi consentimiento para la transferencia y uso de mis Datos Personales:

1. Nombres completos  
 2. Firma y/o Huella Digital del beneficiario, (en caso de ser menor de edad padre o tutor)

Mecanismo para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (ARCO). Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con domicilio en calle Aniceto Ortega 1321, colonia del Valle, Ciudad de México, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100 y/o al correo electrónico [atencionalcliente@salud.gob.mx](mailto:atencionalcliente@salud.gob.mx).

Cambios al aviso de privacidad  
En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, serán dados a conocer mediante una publicación en la página <http://apbp.salud.gob.mx/>

Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, CP. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Tel: (55) 5534 0360 <https://www.gob.mx/salud/apbp>



BENEFICENCIA PÚBLICA REVISADO JURÍDICO



"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Handwritten signatures and initials in blue ink.





**APARTADO E.1: CONSTANCIA DE COLOCACIÓN (Kits Lente Intraocular)**

Entidad Federativa: ( ) )

**CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE MATERIAL**

Constancia que ampara la colocación de prótesis, otorgada por la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública**:

1. **NOMBRE DEL PACIENTE:** \_\_\_\_\_  
(Apellido, Paterno, Apellido Materno y Nombre Completo)
2. **DESCRIPCIÓN DE LA PRÓTESIS COLOCADA:** Kits de Lente Intraocular: ( ) Izquierda ( ) Derecha
3. **FECHA DE CIRUGÍA:** \_\_\_\_\_  
(DD/MM/AÑO)
4. **HOSPITAL O INSTITUTO:** \_\_\_\_\_  
(Nombre completo del Hospital o Institución)
5. **NOMBRE DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA:** \_\_\_\_\_  
(Médico quien practicó la cirugía)
6. **CEDULA DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA** \_\_\_\_\_  
(Médico quien practicó la cirugía)
7. **OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

**JURÍDICO REVISADO**  
BENEFICENCIA PÚBLICA

(Espacio para los comentarios del Médico del desarrollo de la cirugía, atención del proveedor, calidad de los implantes e instrumentales proporcionados para la cirugía)

**ETIQUETA**

18 JUN 2002  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

**SELLO DEL HOSPITAL**

**FIRMA DEL MÉDICO**



**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD



**BENEFICENCIA PÚBLICA**

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

**APARTADO E.2: CONSTANCIA DE COLOCACIÓN** (Prótesis de Rodilla ó Cadera)

Entidad Federativa: ( )

**CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE MATERIAL**

Constancia que ampara la colocación de prótesis, otorgada por la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública**:

1. **NOMBRE DEL PACIENTE:** \_\_\_\_\_  
(Apellido, Paterno, Apellido Materno y Nombre Completo)

2. **DESCRIPCIÓN DE LA PRÓTESIS COLOCADA:** ( ) Rodilla Primaria: ( ) Cadera Primaria:  
( ) Izquierda ( ) Derecha ( ) Izquierda ( ) Derecha

3. **FECHA DE CIRUGÍA:** \_\_\_\_\_  
(DD/MM/AÑO)

4. **HOSPITAL O INSTITUTO:** \_\_\_\_\_  
(Nombre completo del Hospital o Institución)

5. **NOMBRE DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA:** \_\_\_\_\_  
(Médico quien practicó la cirugía)

6. **CEDULA DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA:** \_\_\_\_\_  
(Médico quien practicó la cirugía)

7. **OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

(Espacio para los comentarios del Médico del desarrollo de la cirugía, atención del proveedor, calidad de los implantes e instrumentales proporcionados para la cirugía)

**BENEFICENCIA PÚBLICA JURÍDICO REVISADO**

**ETIQUETA**

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
16 JUN 2022 043  
Dirección Jurídica y del Patrimonio Institucional  
**FIRMA DEL MÉDICO**

**SELLO DEL HOSPITAL**

*(Handwritten signatures and marks)*



**APARTADO E.3: CONSTANCIA DE COLOCACIÓN** (Prótesis de Mama o Expansor de mama)

Entidad Federativa: ( )

**CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE MATERIAL**

Constancia que ampara la colocación de prótesis, otorgada por la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública**:

1. **NOMBRE DEL PACIENTE:** \_\_\_\_\_  
(Apellido, Paterno, Apellido Materno y Nombre Completo)

2. **DESCRIPCIÓN DE LA PRÓTESIS COLOCADA:**

( ) **Implante Mamario:**

( ) **Expansor Mamario:**

( ) Izquierda ( ) Derecha

( ) Izquierda ( ) Derecha

3. **FECHA DE CIRUGÍA:** \_\_\_\_\_  
(DD/MM/AÑO)

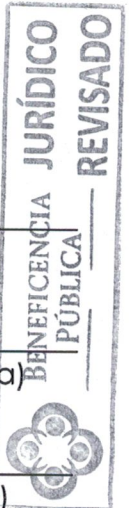
4. **HOSPITAL O INSTITUTO:** \_\_\_\_\_  
(Nombre completo del Hospital o Institución)

5. **NOMBRE DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA:** \_\_\_\_\_  
(Médico quien practicó la cirugía)

6. **CEDULA DEL MÉDICO QUE LLEVA A CABO LA CIRUGÍA:** \_\_\_\_\_  
(Médico quien practicó la cirugía)

7. **OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

(Espacio para los comentarios del Médico del desarrollo de la cirugía, atención del proveedor, calidad de los implantes e instrumentales proporcionados para la cirugía)



**ETIQUETA**

BENEFICENCIA PÚBLICA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
13 JUN 2022 049  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario  
**FIRMA DEL MÉDICO**

**SELLO DEL HOSPITAL**

*(Handwritten signatures and marks)*



### APARTADO E.4: CONSTANCIA DE COLOCACIÓN (Prótesis dental)

ENTIDAD FEDERATIVA: \_\_\_\_\_

#### CONSTANCIA DE COLOCACIÓN DE MATERIAL

#### PRÓTESIS DENTAL

Constancia que ampara la colocación de una prótesis total removible otorgada por la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública:**

**1.- NOMBRE DEL PACIENTE:**

(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	(Nombres)
--------------------	--------------------	-----------

**2.- DESCRIPCIÓN DE LA PRÓTESIS DENTAL COLOCADA:**

**3.- FECHA DE COLOCACIÓN:**

(DD/MM/AÑO)

**3.- NOMBRE DEL MÉDICO DENTISTA QUE LLEVÓ A CABO LA COLOCACIÓN DE LA PRÓTESIS:**

(Nombre completo y Cédula Profesional)

**3.- OBSERVACIONES:**

**DECLARATORIA RECEPCIÓN DE APOYO POR PRIMERA VEZ:** Por medio de la presente corroboro bajo protesta de decir verdad que es la primera vez que recibo este apoyo en materia de salud, por lo que antes de este acto **NO** había recibido el apoyo antes mencionado de la Beneficencia Pública ni de ninguna otra instancia pública.

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

16 JUN 2022      049

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

FIRMA DEL CIRUJANO DENTISTA

FIRMA DEL PACIENTE



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



## BENEFICENCIA PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

### APARTADO F: RECIBO DE APOYO



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



## BENEFICENCIA PÚBLICA

ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

### RECIBO DE APOYO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO (A):

---

AYUDA OTORGADA POR UNICA VEZ DE MANERA GRATUITA:

---

CANALIZADO POR:

---

DONADO POR:

**ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA**

FECHA DE ENTREGA DE LA AYUDA:

---

RECIBE: \*

---

RELACION O PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO: \*

---

BENEFICENCIA PÚBLICA JURÍDICO REVISADO



**DECLARATORIA RECEPCIÓN DE APOYO POR PRIMERA VEZ:** Por medio de la presente corroboro bajo protesta de decir verdad que es la primera vez que recibo este apoyo en materia de salud, por lo que antes de este acto **NO** había recibido el apoyo antes mencionado de la Beneficencia Pública ni de ninguna otra instancia pública.

Firma y/o Huella

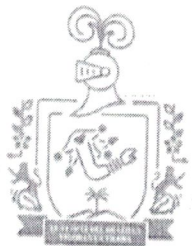
Expreso mi consentimiento para que la Beneficencia Pública por conducto de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, haga uso de los datos personales proporcionados, para difundirlos y distribuirlos por razones estadísticas, científicas o de interés general.

\* Anexar copia de identificación del beneficiario o del familiar que recibe el donativo. En caso de ser representante presentar documento con que lo acredite.

Calle Aniceto Ortega Núm. 1321, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez. Tel: (55) 5534 0360, C.p. 05100 <https://www.gob.mx/salud/fpbp>



"Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima, Col., a 1 de noviembre de 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA**

*El Ejecutivo a mi cargo en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción V del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien nombrar a usted*

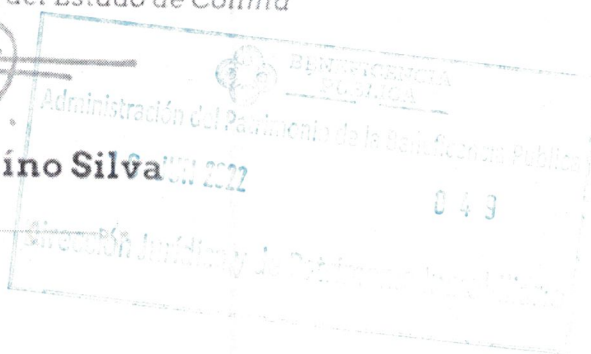
**C. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA**

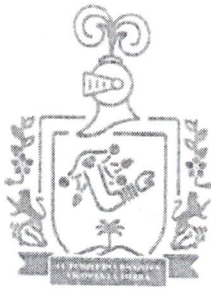
**Secretaria de Salud**

*confiriéndole las atribuciones, prerrogativas, derechos y obligaciones que otorga a dicho cargo la Legislación Estatal.*

La C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

  
**Mtra. Indira Vizcaíno Silva**





**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima, Col., a 1 de noviembre de 2021.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE COLIMA**

*El Ejecutivo a mi cargo en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción V del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien nombrar a usted*

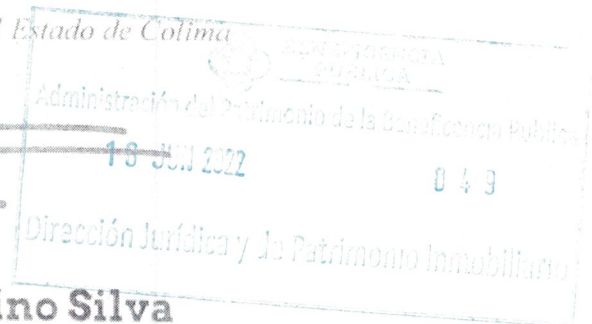
**C. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJÍA**

**Presidenta Ejecutiva de los Servicios de Salud del Estado de  
Colima**

*confiriéndole las atribuciones, prerrogativas, derechos y obligaciones que otorga a dicho cargo la Legislación Estatal.*

*La C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima*

**Mtra. Indira Vizcaíno Silva**



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NO MIRE  
 ESPINOSA  
 MEJIA  
 MARTHA JANETH  
 DOMICILIO

CALLE DE ELECTOR ESALM7805190M2512314  
 CURP EIMM7805190M2512314  
 ESTADO 06 MUNICIPIO 001 SECCION 0089  
 LOCALIDAD 0001 ESTACION 2018 VIGENCIA 2023

FECHA DE EMISIÓN 18 06 1978



Barcode and QR code

IDMEX1293214639<<0069011233411  
 7805190M2512314MEX<03<<01039<3  
 ESPINOSA<MEJIA<<MARTHA<JANETH<


SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BANCA PÚBLICA

16 JUN 2022 0 5 3

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario



# **REDPACK®**

 **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
**16 JUN 2022**                      **043**  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Colima se transforma  
**CONTIGO**

COLIMA, COL. 10 DE NOVIEMBRE DE 2021  
DA/RH/RL/3438/2021

**C. MA. MAGDALENA BARAJAS GALVAN.  
PRESENTE.**

Se le comunica que a partir del 10 de NOVIEMBRE DE 2021, estará Usted Realizando funciones como **ENCARGADO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA**, en su código actual, exhortándole al buen cumplimiento de dicho encargo.

Sin otro particular, reciba Usted afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA  
EJECUTIVADE LOS SERVICIOS DE SALUD  
DEL ESTADO DE COLIMA.**



**DRA. MARTHA JANETH ESPINOSA MEJIA**  
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

Vo. Bo.

*Ricardo A. Valencia*  
ING. RICARDO ALBERTO VALENCIA VARGAS.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.

C.c.p LIC. ERICK FERNANDO CEJA BARREDA- Director Administrativo de los Servicios de Salud. Para su conocimiento.  
C.c.p. EXPEDIENTE PERSONAL.  
C.c.p. ARCHIVO

MMH

SECRETARIA DE SALUD Y PRESIDENTA EJECUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA  
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública  
15 JUN 2022 043  
Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

RESERVA DE DERECHOS

NOMBRE  
BARAJAS  
GALVAN  
MA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO  
05/11/1983

SEXO  
F

DOMICILIO  
C REINA ISABEL 376  
FRACC COLINAS DEL REY 28979  
VILLA DE ALVAREZ COL

CLAVE DE ELECTOR BRGLMA83110514M600

CURP BAGM831105MJCRLG04 AÑO DE REGISTRO 2002 03

ESTADO 06 MUNICIPIO 005 SECCIÓN 0139

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

INEC

IDMEX1478209768<<0139006262518  
8311058M2612317MEX<03<<08183<0  
BARAJAS<GALVAN<<MA<MAGDALENA<<

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA

Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública

13 JUN 2022 043

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. LD-002/2019  
Código 12-E00-T-MTC029P-0000059-E-L-V

**DR. LEONARDO ALFONSO VERDUZCO DÁVILA**  
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción I, 7, fracciones XV, XXIV y XXV y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como en los numerales 152, fracción I, inciso b), subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarlo

**DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
DEL PATRIMONIO  
DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA**

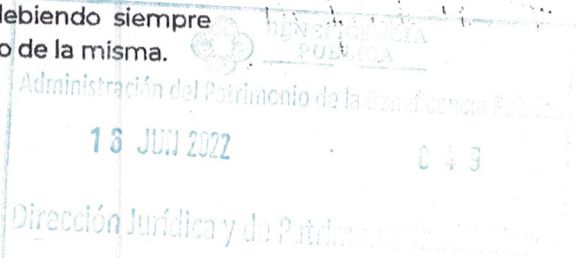
Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. C-009/2021

**C. MARIA ELENA DEL VALLE FLORES**

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo segundo y 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; y 29 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

**DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA  
Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO**

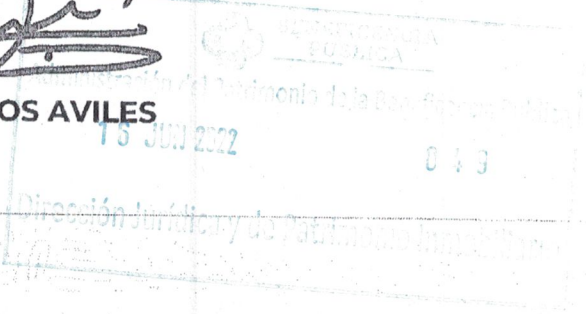
Dicha designación se formula con el carácter de servidora pública de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-E00-1-MIC019P-0000042-E-C-T, adscrita a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 01 de junio de 2021.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

**LIC. ANALI SANTOS AVILES**



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. C-038/2019

## C. JOSÉ ANDRÉS PÉREZ RUÍZ

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 29, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

### DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-E00-1-M1C021P-0000061-E-C-P, adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla, al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1º de diciembre de 2019.

### DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

LIC. ANAL SANTOS AVILES

BENEFICENCIA PÚBLICA  
Dirección del Patrimonio de la Beneficencia Pública

18 JUN 2022

043

Dirección Jurídica y de Patrimonio Inmobiliario



RED INTEGRAL NOTARIAL.

UUID: f45bf575-3126-4b31-ab58-7cb7479ff7ba

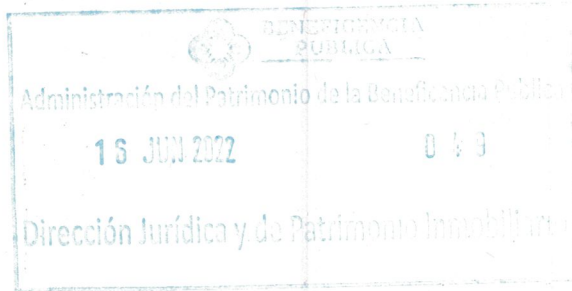
NOTARIO: Salvador Godínez Viera, Notario 42 de la Ciudad de México.

SELLO DE TIEMPO: 21/02/2020 09:02:12

NÚMERO DE REGISTRO: 70035 del libro 93.

PÁGINA: 1 de 1.

SALVADOR GODÍNEZ VIERA, NOTARIO CUARENTA Y DOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CERTIFICO:-  
QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE UNA PÁGINA, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA-  
DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA VISTA Y CON EL--  
CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS DEL-  
PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO SETENTA MIL TREINTA Y CINCO, DEL LIBRO----  
NÚMERO NOVENTA Y TRES.-----  
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----  
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,-----  
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----  
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----  
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----  
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-----  
DOY FE.-----



FIRMA ELECTRÓNICA: cHmacrsF9mdqE2Fua21R+JPlEfr8Nq8vJx82uH9UfmAYHN1RYx9uosJI  
nAMAUwlvODrxY4aXbxxAbHWR++xkeSTIcOnlCA9GawRZXDWD0Zhm1mWc2Dnxg6tp34b3VXNQy  
coWw11hL3ACIEACFRudiMrx1bzhbQTZZmcJ3vFM4KewdWyQwJY74D31Y60GAVxf8tuY/UESAi  
no7hZGhJrm9Xx6EBBPA9Nv6KHQfQ55FbFTYRR5ErOrBFhFuJky33TS9aEcK51s9/FCMvw6i6r  
DpdO/b11Iw42i+RoMTZcEfEc7mpTD55Xf70kOcaUEdgdzRq+/FVUYXhxxAgxVwLbfVQ==

# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. C-005/2020

## C. EXECATL GUTIERREZ RAMÍREZ

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 29, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle:

### DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-E00-1-MIC019P-0000041-E-C-O, adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de enero de 2020.

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y ORGANIZACIÓN**



551.